Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: …… Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVIII - Nº 3487 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA,7 DE OCTUBRE DE 2021**
Tel.: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3373 y 3380…… 2
Decretos Sintetizados: N° 127, 2877, 2891, 2903, 2949, 2950, 2956 a 2960, 3018, 3020, 3092 a 3095, 3100 a 3105, 3107 a 3118, 3156 a 3158, 3160 a 3200, 3203 a 3206, 3209 , 3217, 3221, 3243 y 3244…… 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 915, 916, 925, 927 a 929…… 12
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 294…… 13
Dirección General de Catstro: Disp. N° 31 a 60…… 13
IPAV: Res. N° 811 y 812…… 16
Secretaría de Cultura: Res. N° 118…… 16
Instituto de Seguridad Social: Res, Gral. N° 894 y 897…… 16
Licitaciones:…… 17
Edictos de Minería…… 20
Edictos:…… 22
Avisos Judiciales:…… 26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 37

LEY N° 3373: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 27350 SOBRE "INVESTIGACIÓN MEDICA CIENTIFICA DE USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS

LEY N° 3380: APROBANDO EL CONVENIO MARCO Y SUS ANEXOS I Y II CELBRADO EL 28 DE JUNIO DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO DE LA PAMPA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 127 -1-II-21- Art. 1º.- Reestructúranase partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 501 del Expediente N° 1602/21.

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 344014, N° 344016, N° 344017 y N° 344018", adjuntas a fojas 156, 356, 357 y 475, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 343360, N° 345167, N° 343459, N° 343362, N° 340345, N° 338544, N° 338545, N° 338546, N° 338547, N° 343460, N° 344360, N° 344361, N° 314871, N° 346840 y N° 346503" adjuntas a fojas 153, 157, 160, 161, 227, 264, 266, 267, 268, 270, 273, 305, 323, 473 y 474, respectivamente, y en consecuencia increméntase el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizado) para el ejercicio 2021, autorizados por Ley N° 3311 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2877 -3-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el otorgamiento de un aporte económico mensual no reintegrable a la empresa MENNUCCI ANAHI MARIA DE LUJAN CUIT N° 27-26418592-6 de TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERURBANO, por un lapso de 2 meses, contados a partir del mes de septiembre de 2021, de acuerdo con lo normado en el artículo 106 de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el listado de importe de aporte económico máximo mensual, el que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N°7998/21)

Decreto Nº 2891 -6-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 46/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" y el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 ambos ubicados en la calle 1 N° 1250 de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de $ 634.636,73 de febrero a diciembre.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración Escolar, a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 2903 -9-IX-21- Art. 1º.- Ratifíquese el Convenio Marco para la adhesión de las jurisdicciones locales al Programa Nacional REMEDIAR, celebrado entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincial de La Pampa, el 26 de julio de 2021, el que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10303/21)

Decreto Nº 2949 -10-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 7208/21 por el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", y consecuentemente autorízase al Señor Director del Establecimiento a suscribir las Ordenes de Provisión N° 227165 y N° 227289, por la adquisición de accesorios para la instalación del cableado de red de informática en el Servicio de Terapia IV del establecimiento, necesarios para los nuevos puestos de internación que han debido disponerse en la ampliación urgente de la infraestructura hospitalaria, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20, (Decreto N° 502/21 de adhesión al DNU N° 167/21, que prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional), y consecuentemente adjudícase a las siguientes firmas: PASTORUTTI Nestor Abel los ítems: 1 – 2 – 3 – 6 – 7 – 8 – 10 – 11 -13 alt 1. – 17 – 22 y 27, por la suma total de $ 219.320,67 y Z ELECTRICIDAD S.R.L. los ítems 4 – 5 – 9 – 12 – 13 – 14 – 16 – 18 – 19 – 20 – 21 – 23 – 24 - 25 y 26, por la suma total de $ 42.926,58.

Decreto Nº 2950 -13-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 15770/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo trimestral del sistema de generación de oxigeno medicinal de las cinco plantas generadoras de oxígeno medicinal que funcionan en las ciudades de General Pico, General Acha y Santa Rosa, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) aparado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudícase a la firma B-

GATE S.A. a un valor por servicio trimestral de CUARENTA Y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 41.000,00) para el ítem 1, a un valor por servicio trimestral de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.490,00) para el ítem 2 y a un valor por servicio trimestral de CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.125,00) para el ítem 3.

Decreto Nº 2956 -14-IX-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carlos Alberto RAMIREZ - D.N.I. N° 11.625.286- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 19 de marzo de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2957 -14-IX-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Silvana Elisabeth RAMIREZ, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Silvana Elisabeth RAMIREZ - D.N.I. N° 34.801.976 -Clase 1990, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" - Ministerio de Educación- Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto Nº 2958 -14-IX-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 359l/17, Decreto Nº 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 14- Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Lorena Elisabet FERNANDEZ -D.N.I. N° 31.942.959 -Clase 1986- Afiliado N° 90028- Legajo N° 148163, en el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2019 al 17 de febrero de 2020, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 16.370,51, con cargos la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02 SP.01 – CL. 00 – SCL 000-C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 2959 -14-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Cristina PATTERER - D.N.I. N° 33.477.384- Clase 1988, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 2960 -14-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Alejandra Desiree WEIMER - D.N.I. N° 30.950.995- Clase 1985, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3018 -14-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 60/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la señora María Estela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.999.253, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería para la Escuela N° 258, Escuela de Adultos N° 1 y J.I.N. N° 4 de la localidad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 695.281,55 de febrero a diciembre.

Decreto Nº 3020 -16-IX-21- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 7° del Decreto N° 67/04 texto dado por el Decreto N° 521/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7: Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo para asignar recursos de los fondos implementados por el artículo 1°, mediante Resolución Ministerial de hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) por vez, que será destinado a Municipalidades y Comisiones de Fomento salvo cuando se trate de personas de existencia visible en que dicho monto máximo será de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) para subsidios en efectivo y de PESOS CIEN MIL ($ 1000.000,00) para subsidios en provisión de bienes y/o servicios".

Decreto Nº 3092 -21-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Claudia Marina AYERZA, DNI Nº 17.348.854, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 210, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $14.151,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3093 -21-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente María Elizabeth NEVEU, DNI Nº 17.474.756, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana-, Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- y Maestra de Especialidad. Música -turno completo- de la Escuela Nº 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $183.466,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020, limitada por Resolución Ministerial Nº 0802/20 y 23 días proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3094 -21-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Norma Beatriz PASQUALI, DNI Nº 17.095.854, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno completo-, de la Escuela Nº 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $21.752,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3095 -21-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 55/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, CUIT N° 30-64819602-0, la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por sistema film, en todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, en la suma bimestral por dosímetro de $ 490,00.

Decreto Nº 3100 -23-IX-21- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto Nº 3101 -23-IX-21- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Estadística y Censos, a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 2 Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con las alumnas de esa Casa de Estudio, Paulina ALONSO FERRER, DNI N° 41.526.310 y Magdalena Guadalupe LEDESMA, DNI N° 39.386.882; de conformidad con los modelos de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo I y II, forman parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantía, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto Nº 3102 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Laura Cecilia SAPPA -D.N.I. Nº 34.707.141 -Clase 1989, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3103 -23-IX-21- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Analía Sonia COSTANTINI -D.N.I. N° 20.961.969 -Clase 1969- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.

Decreto Nº 3104 -23-IX-21- Art. 1º.- Autorizar al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el profesional médico anestesista Jaime Roberto RIVERA, DNI N° 11.503.218, Matrícula Provincial N° 855 y Matrícula de Especialista en Anestesiología N° 297, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto Nº 3105 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 10415/21 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGUIL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Anguil, la suma de $ 6.610.399,75, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Decreto Nº 3107 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto

Oficial que asciende a la suma de $ 4.086.330,87 con valores al mes de MAYO de 2021, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "TRABAJOS DE ADECUACION PARA INSTALAR MODULO EXTERNO EN HOSPITAL GENERALISTA COMUNITARIO EVITA – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en el Decreto Nº 521/20, artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad y en lo normado en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y Artículo 15 de la Ley 3311 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16, Nº 575/16 y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA por razones de emergencia, a la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS – C.U.I.T. Nº 20-10614545-9 representada por su Titular arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de $ 4.188.495,20 con valores al mes de JUNIO de 2021, lo que representa un aumento respecto del Presupuesto Oficial del 2,5001483 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Decreto Nº 3108 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Jonathan Ezequiel GATICA AVECILLA -D.N.I. N° 39.386.535 -Clase 1998, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3109 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Jennifer Ivon LECITRA -D.N.I. N° 38.036.833- Clase 1994, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3110 -23-IX-21- Art. 1º.- Créase la Residencia de Emergencia de Emergentología con un cupo de 4 becas para residentes y 2 para jefes de residentes, distribuidas de la siguiente manera: 2 becas y 1 jefatura para el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas y 2 becas y 1 jefatura para el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno.

Art. 2°.- Determinase el aumento de 2 y 1 jefe de residentes el cupo de becas de la Residencia de Terapia Intensiva Adultos, destinada a la sede Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno.

Art. 3°.- Fíjase un cupo de 1620 horas cátedra prácticas para los agentes a cargo de tareas docentes en las residencias profesionales.

Art. 4°.- A los fines del presente ejercicio el cómputo de becas y horas cátedra deberá determinarse a partir del mes de octubre del año 2021.

Decreto Nº 3111 -23-IX-21- Art. 1º.- Autorízase al Director del "Centro de Salud de La Adela", de esa localidad, a suscribir el convenio con la Bioquímica Silvana Mabel PASCUAL, DNI N° 13.919.018 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 3112 -23-IX-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Alta Italia, a suscribir 1 Convenio y sus Anexos, con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior (fojas 3/23), del Expediente N° 11428/21.

Decreto Nº 3113 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, a celebrarse entre el Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación, con el objeto de intercambiar datos vinculados al sector de empresas que integran el Registro MiPyMEs creado por Resolución Nº 220/19 de la mencionada Secretaría.

Art. 2º.- Facúltase al titular del Ministerio de la Producción para que proceda a suscribir el Convenio mencionado en el artículo 1º.

Art. 3°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Decreto Nº 3114 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 24/29 del Expediente N° 10549/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 204/21, para la contratación del servicio de desinfección, control de bacterias y virus, con destino a Residencia del Sr. Gobernador perteneciente a la Jurisdicción "I" – Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3115 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión) agregado a fojas 42/48 del Expediente N° 8410/21 y,

consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 169/21, para la provisión de agua de bebida envasada en bidones de 20 litros y la entrega en comodato de 55 máquinas dispenser que suministren agua fría y caliente y 50 dispenser comunes destinada a los diferentes servicios y Centros de Salud dependientes de dicho Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3116 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/43 del Expediente N° 7474/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 84/21, para la adquisición de 2 Reconectadores automáticos de 12,2 kV, 2 Reconectadores automáticos de 33 kV, 2 Transformadores de potencia de 1600 KVA y 2 Transformadores de tensión uso exterior 33 kV, para las Sub Estaciones Transformadoras de Luan Toro y Puelén.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3117 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que luce de fojas 3 a 19 del Expediente N° 9125/21, y consecuentemente, autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA".

Art. 2°.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.

Decreto Nº 3118 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 25/33 del Expediente N° 8729/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 211/21, adquisición de 10 CPU Full, 25 CPU Full Compatible, 35 monitores, 35 estabilizadores y 5 licencias utilitario para la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3156 -23-IX-21- Art. 1º.- Dispóngase el pase de retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Sandro Omar Diaz, DNIN Nº 21.387.734, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83, Mayor de Policía Sandro Ornar DIAZ, DNI N° 21.387.734, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial a que refiere en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad; páguese al Agente citado en el artículo 1º, la suma de $ 231.909,00, en concepto de 45 días de licencia anual período 2.020 y 8 días de licencia anual- parte proporcional- por lo trabajado durante el período 2021, de acuerdo al informe de fojas 27 de la Oficina de Legajos-División Administración de Personal ya la liquidación efectuada en fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3157 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2021, a la docente Nidia Marcela BENITEZ, DNI N° 17.158.317, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física-Recreación- turno mañana, de la Escuela N° 114 -Hogar- y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 123.122,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3158 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Claudia Inés SILVEIRA, DNI N° 17.545.970, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 127, dé Colonia San Rosario, -Zona Rural-, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 69.403,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3160 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Mónica Adriana DATRI MANSILLA, DNI Nº 17.161.658, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde-, de la Escuela Hogar Nº

114 y de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana, de la Escuela Nº 258, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 51.564,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3161 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Adriana Beatriz BUCHNER, DNI Nº 17.474.612, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana-, de la Escuela Nº 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 27.958,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3162 -23-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Javier Horacio PARRA, DNI Nº 17.730.689, Clase 1966, la suma de $ 29.063,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3163 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de abril de 2021, a la docente Silvana Lis CALDERON, DNI Nº 24.443.167, en los cargos de Profesora 3 horas cátedra Interinas del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa; 7 horas cátedra Interinas y 4 horas cátedra titulares del Colegio "Claro en el Monte", de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- Páguese al señor Carlos Martín CRUZ, DNI Nº 22.176.590 en representación de su hijo menor Máximo Martín CRUZ, DNI Nº 50.000.312 y en carácter de derechohabientes de su extinta madre, Silvana Lis CALDERON, DNI Nº 24.443.167 la suma de $ 83.985,34.

Decreto Nº 3164 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente María Claudia COLLADO, DNI Nº 17.526.529, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana-, de la Escuela Nº 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.911,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3165 -23-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marta Beatriz ROSIERE, DNI Nº 17.290.282, Clase 1965, la suma de $ 24.021,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3166 -23-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marina Laura MARTIN, DNI Nº 17.470.611, Clase 1965, la suma de $ 23.636,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3167 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2021, a la docente Lisandra Isabel MARTINEZ, DNI Nº 21.430.150, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 6, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 56.364,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto Nº 3168 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la docente Norma Noemí MULLER, DNI Nº 16.563.498, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 24.060,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3169 -23-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Graciela Noemí CERUTTI, DNI Nº 16.709.685, Clase 1964, la suma de $ 16.562,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3170 -23-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2021, a la docente Marcela Lorena PICCA GARINO, DNI Nº 24.887.392, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3171 -23-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Norma Beatriz RAMERO, DNI Nº 17.348.574, Clase 1965, la suma de $ 31.699,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3172 -23-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Claudia BORDONE, DNI Nº 17.643.407, Clase 1965, la suma de $ 28.626,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3173 -23-IX-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2021, al agente Categoría 14, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley Nº 1279, Ricardo Alberto RING -D.N.I. N° 10.075.155 -Clase 1952-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Heraclio Luna" de la localidad de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 75.903,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3174 -23-IX-21- Art. 1º.- Limítase, a partir del 1 de junio de 2021, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgada por Decreto N° 4350/20 al agente Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555).

Art. 2°.- Limítase, a partir del 22 de junio de 2021, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgada por Decreto N° 4350/20 al agente José maría CLEMENTE (Legajo 14300).

Decreto Nº 3175 -23-IX-21- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Unidad de Organización "01" Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto Nº 3176 -23-IX-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Carolina Yamila SOSA - D.N.I. N° 36.222.525 - Clase 1991 - Afiliado N° 95492-, en el período comprendido entre el 2 de abril al 27 de diciembre de 2020, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 48.018,77, con cargo a la Jurisdicción." X"- Uni dad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3177 -23-IX-21- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Leonardo Maximiliano GOMEZ, D.N.I. N° 33.526.463, Clase 1987, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha de baja, una vez acreditada la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del ex agente policial mencionado en el artículo anterior y previa intervención del Departamento Personal, de la Jefatura de Policía, del Departamento de Ajustes y Liquidaciones, del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General y de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto Nº 3178 -23-IX-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052120 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas de labor semanal-, Josefina PEREZ SUAREZ - D.N.I. N° 31.134.842 - Clase 1985 - Afiliado N° 94877, por el período comprendido entre el 6 de noviembre 2020 al 3 de febrero de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 17.492,06, con cargo a la Jurisdicción." X"- Uni dad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3179 -23-IX-21- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Florencia RODRIGUEZ FALCONIER - D.N.I. N° 33.899.395 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la

Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 17 de julio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b), y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3180 -23-IX-21- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Gisela Luján SEGOVIA -D.N.I. N° 35.240.211 -Clase 1990-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso e) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3181 -23-IX-21- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Natalia pamela DIAZ, D.N.I. Nº 32.614.756 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama, a partir del día 3 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279-Texto vigente.

Decreto Nº 3182 -23-IX-21- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Anabel Soledad ALBERTI -D.N.I. N° 32.046.371 -Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 26 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b), y 49 de la Ley Nº 1279-texto vigente.

Decreto Nº 3183 -23-IX-21- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario (R) de Policía Jorge Luis CERNA, D.N.I. N° 22.525.469, Clase -1972; la suma de $ 52.053,19, en concepto de intereses por demora en el pago de licencias.

Decreto Nº 3184 -23-IX-21- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Agente de Policía (R) Mónica Esther LOPEZ RELINQUEO, D.N.I. N° 20.421.769, Clase 1968; la suma de $ 57.247,07 en concepto de intereses por demora en el pago de licencias no gozadas, dispuesto por Resolución N° 75/20 del Ministerio de Seguridad, calculados según tasa mix.

Decreto Nº 3185 -23-IX-21- Art. 1º.- Limítase a partir del 25 de agosto del presente año el Adicional Especial del QUINCE POR CIENTO (15%), otorgado por Decreto N° 4357/20, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Elizabeth BECERRA, Legajo N° 35.959, Afiliado N° 44362.

Art. 2°.-Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 Y sus modificatorias, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643- Nazareth Ana CARABAJAL LABORDE, Legajo N°133.733, Afiliado N.º 90.455- DNI N° 39.054.085.

Decreto Nº 3186 -23-IX-21- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario General (R) de Policía Javier Horacio SILVANE, D.N.I. N° 21.406.279, Clase 1970; la $ 175.823,15, en concepto del pago por intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución Nº 77/20 del Ministerio de Seguridad.

Decreto Nº 3187 -23-IX-21- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decretó N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1502/21-, agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Guillermina ANGELUCCI- D.N.I. Nº 30.782.044 - Clase 1984 - Afiliado Nº 89535, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Decreto Nº 3188 -23-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Silvia Alejandra MIGUEL, DNI Nº 17.470.632, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 4 y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 105, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 86.180,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto Nº 3189 -23-IX-21- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Néstor Gastón TREJO, D.N.!. N° 25.449.994, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Art. 2°.- Previo al pase a situación de retiro voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente citado en artículo 1º, la suma de $ 230.826,00, en concepto de 15 días de licencia anual- segunda fracción- período 2020 y 18 días de licencia anual-parte proporcional- período 20:21, de acuerdo al informe de fojas 29 por la Oficina de Legajos-División Administración de Personal' ya la liquidación

efectuada a fojas 38 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 3190 -23-IX-21- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios del Comisario General d-e Policía Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE, D.N.I. N° 23.240.864, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83**.**

Art. 2.- Previo pase a situación de Retiro Obligatorio, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en el artículo 1º.

Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente citado en el artículo 1º, la suma de $ 130.498,00 en concepto de 13 días de licencia anual- parte proporcional- período 2021, de acuerdo al informe a fojas 65 de la Oficina de Legajos- División Administración de Personal, y la liquidación efectuada en fojas 74 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3191 -23-IX-21- Art. 1º.- Dispongase el pase a situación de retiro Voluntario a la agente de Policía Norma Andrea GONZALEZ, D.N.I. Nº 21.752.527, Calase 1970 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previo pase a situación de Retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme yel arma reglamentaria por parte de la agente policial mencionada en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Agente citada en artículo 1°, la suma de $ 102.525,00, en concepto de 21 días de licencia anual período 2020 y 12 días de licencia anual- período 2021, de acuerdo al informe de fojas 62 por la Oficina de Legajos- División Administración de Personal ya la liquidación efectuada a fojas 76 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3192 -23-IX-21- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios de la, Suboficial Principal de Policía Silvia Adriana DIDINO, DNI N° 18.452.155, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte de la agente policial a que refiere el artículo 1º.

Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, -páguese a la Agente citada en el artículo 1°, la suma de $ 179.127,00, en concepto de 45 días de licencia anual período 2020 y 3 días por lo trabajado durante el período 2021, de acuerdo al informe de fojas 55 de la Oficina Legajos- División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 63 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia-

Decreto Nº 3193 -23-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de junio de 2021, a la docente Claudia Andrea MOCDECE, DNI Nº 32.916.004, Clase 1987, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3194 -23-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de julio de 2021, a la docente Silvia Mabel CORNEJO, DNI Nº 29.074.428, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana-, de la Escuela Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3195 -23-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de julio de 2021, al docente Juan Ignacio VIERA, DNI Nº 33.071.893, Clase 1987, al cargo titular de Profesor: Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3196 -23-IX-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rosa Elena URQUIZA - D.N.I. N° 14.420.446- Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de mayo de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3197 -23-IX-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Daniel Antonio RODRlGUEZ - D.N.I. N° 11.967.033- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de mayo de 2021, con

encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3198 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio .de Redeterminación de Precios, que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Secretaría de Cultura y la Señora María Celia SORIA, D.N.I. 5.970.259, encuadrando la presente Redeterminación en la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N°91/07, correspondiente al Expediente N° 5329/18, sobre llamado a Licitación Privada N°116/18, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Centro Cultural Provincial MEDASUR.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Cultura a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura' y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Celia SORIA, la suma mensual según Anexo correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados.

Decreto Nº 3199 -23-IX-21- Art. 1º.- Apruébanse el Convenio de redertimnación Definitiva de precios, obrantes a fojas 518/519, celebrado "ad refeéfum" del Poder Provincial, Entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-69357433-8, y en consecuencia ratíficanse los pagos Provisorios por la suma de $ 2.068.196,22, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos Nº 1416/20 y Nº 750/21, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE-COLONIA ESCALANTE SUR - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrantes de fojas 483 a 488, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008, artículo 15 de la Ley N° 3311, los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.-

Art. 2°.- Autorizase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., la suma de $ 288.303,49, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1 ° del presente Decreto.

Decreto Nº 3200 -23-IX-21- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia,

Decreto Nº 3203 -24-IX-21- Art. 1º.- Acuérdase una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a 10 establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor Enrique Dario VIDART, Documento Nacional de Identidad N° 16.449.848, CUIL 20-16449848-5, de la localidad de Victorica.

Decreto Nº 3204 -24-IX-21- Art. 1º.- Acuérdase una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a 10 establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor del señor Horacio Luis CAMPERO, Documento Nacional de Identidad N° 13.817.848, CUIL 20-13817823-5, de la localidad de Victorica.

Decreto Nº 3205 -25-IX-21- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Héctor Osvaldo LARA (D.N.I. N° 13.323.581 - Clase 1964), al cargo de Jefe de Policía de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- Se agradece al señor Héctor Osvaldo LARA, los servicios prestados en ejercicio de su cargo.

Decreto Nº 3206 -26-IX-21- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Rene Ángel BOSSIO (D.N.I. N° 21.695.478-Clase 1970), al cargo de SubJefe de Policía de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- Se agradece al señor Rene Ángel BOSSIO, los servicios prestados en ejercicio de su cargo.

Decreto Nº 3209 -27-IX-21- Art. 1º.- Créanse, en la órbita del Ministerio de Salud, la Dirección de Operaciones y Mantenimiento, la Dirección de Procesos Técnicos y Tecnología, y la Dirección de Gestión de Servicios y Prestaciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de los Recursos Físicos.

Art. 2°.- Dese jerarquía de Dirección General, a partir del 1 de octubre de 2021, a la Dirección de Licitaciones y Gestión, a .la Dirección de Farmacéutica e Insumos, a la Dirección de Prestaciones, a la Dirección de Recursos Físicos y a la Dirección de Administración Sanitaria, todas dependientes de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud.

Art. 3°.- Apruébanse, a partir del 1 de octubre de 2021, las Solicitudes de Reestructuración de Cargos N° 347178/21 y 347179/21, necesarias para atender las modificaciones del presente Decreto.

Art. 4°.- Modificánse, a partir del 1 de octubre de 2021, las designaciones de los funcionarios aprobadas por los Decretos N° 96/19, 101/19, 97/19-, 104/19 y 102/19, de acuerdo con los cargos previstos en las Solicitudes de Reestructuración del artículo 3º, y, en consecuencia, dese nueva revista a los responsables de dichas áreas en los cargos modificados para tal fin.-

Art. 5°.- Determinase que los cargos de las áreas creadas por el artículo 10 y de las áreas modificadas por el artículo 20 del presente, corresponden al nivel de Director/ar y al nivel de Director/a General, respectivamente, de la escala de "Remuneración Funcionarios y Personal Superior".

Art. 6°.- Transfiérase, a la órbita de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaria de Industria, Comercio y Pymes, la Subdirección\de Micro Emprendimientos y Micro Pymnes y en consecuencia, al funcionario responsable del área transferida.

Art. 7°.- Sustitúyase el Anexo del Decreto N° 149/21 y el Anexo 1 del Decreto N° 1440/21 por los Anexos 1 y II, respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto, y -consecuentemente- apruébanse los organigramas del Ministerio de Salud y del Ministerio de la Producción.

Art. 8°.- Establécese que el gasto que demande la atención del presente, se atenderá con las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Decreto Nº 3217 -27-IX-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Realicó la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto Nº 3221 -27-IX-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay la suma de $ 300.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en la localidad.

Decreto Nº 3243 -29-IX-21- Art. 1º.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar gastos originados por la coordinación de actividades deportivas zonales.

ANEXO

MUNICIPO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	$90.000,00
ALTA ITALIA	192/5	$90.000,00
ARATA	211/3	$90.000,00
CATRILO	041/4	$180.000,00
GENERAL PICO	153/7	$90.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	$90.000,00
RANCUL	187/5	$90.000,00
SANTA ISABEL	053/9	$90.000,00
WINIFREDA	087/7	$130.000,00
TOTAL		$940.000,00

Decreto Nº 3244 -29-IX-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín la suma de $ 340.000,00, para solventar gastos ocasionados por el desarrollo de capacitaciones de fútbol femenino en la localidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 915 -29-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 130.000,00), para solventar gastos ocasionados por el desarrollo de concentraciones y entrenamientos de ciclismo que se realizan en la ciudad para los Juegos Epade 2021.-

Res. Nº 916 -29-IX-21- Art. 1º.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 110.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas de la localidad y zona.-

Res. Nº 925 -30-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, para solventar gastos de adquisición de material deportivo.-

ANEXO

MUNICIPO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
EDUARDO CASTEX	082/8	$90.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	$140.000,00
INGENIERO LUIGGI	196/6	$140.000,00
REALICO	197/4	$140.000,00
TOTAL		$510.000,00

Res. Nº 927 -30-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Simple Pampeana de Levantamiento de Pesas y Musculación", Matrícula Asiento Nº 12, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 120.000,00, destinado a solventar gastos en el Torneo Mundial que se realizara en Estados Unidos.-

Res. Nº 928 -1-X-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Simple Huitrú Newcom La Pampa", Matricula Nº 2-24-V-8, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 929 -1-X-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club General Belgrano", Personería Jurídica Nº 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 150.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 294 -29-IX-21. Art. 1º Sustitúyese los artículos 20 y 22 de la Disposición N° 003/21 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de fecha 14 de enero del año 2021, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 20.- Se autoriza a que los canes que formen parte de una jauría, puedan ejercitarse -vareo de los canes - en época de veda, en las condiciones que se indican a continuación:
1º) En cuanto al traslado de los canes se deberán cumplir las condiciones del tránsito indicadas en los artículos 18 y 19 de la presente Disposición.
2º) Deberá prestarse colaboración en cuanto al manejo de los canes al momento de los controles policiales.
3º) PERÍODO DE VAREO: 1º de enero al 28 de febrero de 2021, del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2021 y 1º de enero al 28 de febrero de 2022.
4°) LUGAR HABILITADO: sólo se permitirá el vareo de canes en predios rurales que cuenten con autorización expresamente consignada en la Autorización de Dueño de Campo. Debiendo tener como itinerario y transitar desde el domicilio particular denunciado hasta el predio rural autorizado y viceversa.
La permanencia de los canes en los caminos públicos o en predio diferente al autorizado implicará infracción a la Ley Nº 1194 y su reglamentación.
5°) El traslado y la actividad de vareo de la jauría será efectuado pura y exclusivamente por quien posea Autorización de Dueño de Campo válida y vigente para ello, pudiendo ir acompañado por otras personas, debiendo contar su desarrollo con la siguiente documentación:
- Libreta sanitaria de cada can.
- Autorización de Dueño de Campo para caza con jauría debidamente completa y con firma certificada del propietario u ocupante legal del predio.
- La autorización de vareo en el periodo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2022 se consignará en el formulario aprobado como Anexo VIII.
- A la autorización de vareo en el predio comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2021 se le consignará la inscripción: "SE AUTORIZA EL VAREO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021", la que constará en el reverso del formulario respectivo, siendo plasmada por un agente policial, con firma certificada del dueño u ocupante legal del predio.

EL TRASLADO DE LOS CANES EN EL PERÍODO 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 se permitirá con la Autorización de Dueño de Campo, utilizada en el año 2020 a la que se le haya colocado la leyenda
"Se autoriza el vareo hasta el 28 de febrero de 2021" en el reverso del formulario.
La misma deberá estar firmada por el dueño u ocupante legal del predio y la firma certificada por la policía.

Artículo 22.- Apruébanse los ANEXOS: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII los cuales forman parte integrante de la presente.".

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 31 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Santiago GONZALO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Hugo RIOS C.U.I.T. 20-07369537-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f – MANZANA 1 - PARCELA 4 y 5 – PARTIDAS 809564 y 809565 con domicilio fiscal en calle Moreno Nº 750 – Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 32 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Modesto CARETTO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Horacio Oscar ERMIÑANA C.U.I.T. 20-33044434-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e – MANZANA 51 - PARCELA 6 – PARTIDA 809462 con domicilio fiscal en calle Sara Unzué de Madero S/N – Quemú Quemú – La Pampa.

Disp. N° 33 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Leonardo M. LOMBARDO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Graciela Edith CRAVERO C.U.I.T. 27-14244550-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 014- CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO h – MANZANA 17 - PARCELA 7 – PARTIDA 810263 con domicilio fiscal en calle Sarmiento esq. 20 de Septiembre S/N – Vertiz – La Pampa.

Disp. N° 34 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Leopoldina QUIROGA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ivan Osvaldo PEREZ C.U.I.T. 20-31600885-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j – MANZANA 67 - PARCELA 14 – PARTIDA 810099 con domicilio fiscal en calle Juan Larrea Nº631 – Ingeniero Luiggi – La Pampa.

Disp. N° 35 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Neri Celia ACEBAL de POMA y otra, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nadia Elizabeth CASTRO C.U.I.T. 23-33477441-4 del bien nomenclado

catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c – MANZANA 42 - PARCELA 9 – PARTIDA 810309 con domicilio fiscal en calle 15 Nº 2704 – General Pico – La Pampa.

Disp. N° 36 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TRACTORES E IMPLEMENTOS S.A.C.I.F.I.A y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Henrri Reyes Raúl MIRANDA C.U.I.T. 20-12194496-1 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIII - FRACCIÓN B - LOTE 10 - PARCELA 5 – PARTIDA 808962 con domicilio fiscal en Manuel Avila Nº 295 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 37 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sofia PEREYRA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Claudio Martín FERRANDO GIRAUDO C.U.I.T. 20-30579181-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b – MANZANA 33 - PARCELA 5 – PARTIDA 750469 con domicilio fiscal en calle Malvinas Argentinas Nº 1518 – Realicó – La Pampa.

Disp. N° 38 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Francisco SCHEUBEL, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Roberto Omar GAICH C.U.I.T. 24-07365533-8 y a Sofia Aldana FERRAJON GAICH C.U.I.T. 23-43614190-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g – MANZANA 10 - PARCELA 2 – PARTIDA 809583 con domicilio fiscal en calle España Nº 920 – Telén – La Pampa.

Disp. N° 39 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Marcelino OSCARES, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carmen Esther OSCARES C.U.I.T. 27-04153157-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g – MANZANA 5 - PARCELA 1 – PARTIDA 809584 con domicilio fiscal en calle Avenida San Martín Nº 992 – Telén – La Pampa.

Disp. N° 40 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Agustín SEISDEDOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Flabio Patricio CARRERA C.U.I.T. 20-18101024-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b – QUINTA 6 - PARCELA 1 – PARTIDA 748342 con domicilio fiscal en calle Buenos Aires Nº 139 – Ataliva Roca – La Pampa.

Disp. N° 41 -12-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Constantino BOULLON e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY C.U.I.T. 30-99911364-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 8 - PARCELA 7 – PARTIDA 809608 con domicilio fiscal en calle Pedro Bordarampe Nº 488 – Lonquimay – La Pampa.

Disp. N° 42 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eugenio GIACOBONE, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Diego Alberto SCHMIDT C.U.I.T. 20-28560300-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 037 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a – QUINTA 21 - PARCELA 1,2,3,4 – PARTIDAS 810977, 810978, 810979, 810980 respectivamente, con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 637 – Colonia Baron – La Pampa.

Disp. N° 43 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fabiana FREDE de FIGUEROA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI C.U.I.T. 30-99911326-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b – MANZANA 65 - PARCELA 4 – PARTIDA 809588 con domicilio fiscal en calle España Nº 55 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 44 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Maria Catalina DE LA NAVA DE MALDONADO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Maria Analia PEREYRA C.U.I.T. 27-20240967-4 y a Julio Anibal ELVIRA C.U.I.T. 20-22527091-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c – MANZANA 42 - PARCELA 2 – PARTIDA 809586 con domicilio fiscal en calle 17 esquina 28 – Victorica – La Pampa.

Disp. N° 45 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aniceto Mateo AYALA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor del 57,16% a Carmen Lucila AYALA C.U.I.T. 27-13276040-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a – MANZANA 77 - PARCELA 14 –

PARTIDA 729613 con domicilio fiscal en calle 7 Nº 1224 – Victorica – La Pampa.

Disp. N° 46 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Raúl GUERRA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO C.U.I.T. 30-99919771-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e – MANZANA 44 - PARCELA 4 – PARTIDA 805455 con domicilio fiscal en calle España Madre Nuestra Nº 216 – Luan Toro – La Pampa.

Disp. N° 47 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrique MADERO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO C.U.I.T. 30-99919771-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e – MANZANA 44 - PARCELA 13 – PARTIDA 805456 con domicilio fiscal en calle España Madre Nuestra Nº 216 – Luan Toro – La Pampa.

Disp. N° 48 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrique Osvaldo SOL, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maria Carina ERRECOUNDO C.U.I.T. 27-24099279-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 103- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a – MANZANA 21 - PARCELA 24 – PARTIDA 810097 con domicilio fiscal en calle Mariano Rosas Nº 157 – Santa Isabel – La Pampa.

Disp. N° 49 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Jacobo BENSUSAN y otro, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ramiro Cesar GALLEGO C.U.I.T. 20-31482251-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO l – MANZANA 29 - PARCELA 29 – PARTIDA 809023 con domicilio fiscal en calle Comisario B. Valerga Nº 1714 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 50 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María FERNANDEZ y GAMIZO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mirta Susana FERNANDEZ C.U.I.T. 27-10075642-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g – MANZANA 64 - PARCELA 10 – PARTIDA 810976 con domicilio fiscal en calle Mitre Nº 701 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 51 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GOMEZ ORTIZ y CIA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pedro Pascual PEREZ C.U.I.T. 24-286778069 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f – MANZANA 47 - PARCELA 14 – PARTIDA 809525 con domicilio fiscal en calle Saavedra Nº 1220 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 52 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Crispín RAMOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Alfredo Luis GATICA C.U.I.T. 20-27753012-1 y a María Susana LOISA C.U.I.T. 27-24276360-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h – MANZANA 24 - PARCELA 9 – PARTIDA 809850 con domicilio fiscal en calle Italia Nº 2386 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 53 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pablo C. PERA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Paula Natalia CISNEROS C.U.I.T. 27-34633462-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c – MANZANA 48 - PARCELA 27 – PARTIDA 626238 con domicilio fiscal en calle Avenida España S/N – Uriburu – La Pampa.

Disp. N° 54 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pablo C. PERA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gastón German MUÑOZ HOLZMAN C.U.I.T. 20-28193906-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c – MANZANA 48 - PARCELA 29 – PARTIDA 810350 con domicilio fiscal en calle Unanue – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 55 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Abel Osvaldo BERGONZI y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Carlos EVANGELISTA C.U.I.T. 20-10614945-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO l – MANZANA 31 - PARCELA 2 – PARTIDA 809803 con domicilio fiscal en calle Luis Ferrando Nº 2116 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 56 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Sergio Valerio GUEVARA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor al PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO LA PAMPA C.U.I.T. 30-67169404-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 050- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d – MANZANA 9 - PARCELA 33 y 6 – PARTIDA 810371 y 810372 respectivamente con domicilio fiscal en calle Hipolito Yrigoyen Nº 162 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 57 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María Candela CUADRADO de FRIPP y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Miguel Angel SUAREZ C.U.I.T. 20-11363780-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 054- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i – MANZANA 36 - PARCELA 11 – PARTIDA 810527 con domicilio fiscal en calle Francia Nº 357 – Miguel Riglos – La Pampa.

Disp. N° 58 -5-IV-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sarah WILKINSON de SANTAMARINA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISION DE FOMENTO DE SARAH C.U.I.T. 30-99919504-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 012- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f – MANZANA 14 - PARCELA 8 – PARTIDA 810271 con domicilio fiscal en calle 9 N° 339 – Sarah – La Pampa.

Disp. N° 59 -5-IV-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sarah WILKINSON de SANTAMARINA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISION DE FOMENTO DE SARAH C.U.I.T. 30-99919504-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 012- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f – MANZANA 15 - PARCELA 2 y 4 – PARTIDA 810272 y 810273 con domicilio fiscal en calle 9 N° 339 – Sarah – La Pampa.

Disp. N° 60 -5-IV-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sarah WILKINSON de SANTAMARINA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISION DE FOMENTO DE SARAH C.U.I.T. 30-99919504-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 012- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f – MANZANA 16 - PARCELA 11 – PARTIDA 810274 con domicilio fiscal en calle 9 N° 339 – Sarah – La Pampa.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 811 -1-X-21- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Lonquimay, la cantidad de pesos equivalentes a CUATROCIENTOS TRES MIL UVIs (403.000), destinados a la construcción de DIEZ (10) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCION "O – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCION 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – "MI CASA", del Presupuesto vigente. -

Res. N° 812 -1-X-21- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Miguel Riglos, la cantidad de pesos equivalentes a SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UVIs (604.500), destinados a la construcción de QUINCE (15) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCION "O" – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCION 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – "MI CASA", del Presupuesto vigente. -

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 118 -1-X-21- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de $16.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 894 -28-IX-21- Art. 1°.- Incorpórase, a partir del 1 de octubre de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº

725/2015 y sus modificatorias, el Código: 34.10.01, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Incorpórase, a partir del 1 de octubre de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, el Código: 34.10.01, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 06.02.32 y 06.02.33, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Art. 4º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo II: Normas Particulares, la norma de los Códigos: 122.212 y 05.01.02, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 5º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2021, el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 33/2000 y sus modificatorias, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección V - Prestaciones Farmacéuticas- Capítulo II –Normas Particulares de Trabajo, la norma 3.3, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 6º.- Eliminase, a partir del 1 de octubre de 2021, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General nº 725/2015, y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, el Código: 34.10.74.-

Res. Gral. N° 897 -6-X-21- Art. 1°.- Modifícase el artículo que se detalla a continuación del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General nº 179/04 y sus modificatorias, a partir del 6 de octubre de 2021:

"ARTICULO 16.- PLANES": Los planes de préstamos personales deberán ser calculados en las siguientes condiciones:

Plazo: Doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) meses.
Monto acordable por solicitante: Variará en PESOS CINCO MIL ($5.000) partiendo de un mínimo de PESOS VEINTE MIL ($20.000) hasta el máximo de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) fijado por el Decreto nº 3357/21.
Gastos administrativos: Se descontará por este concepto, el dos con cincuenta por ciento (2,50%) sobre el monto acordado, en oportunidad de concretarse el otorgamiento.
Interés: Será fijado por Presidencia mensualmente, aplicando lo establecido en el artículo 1º del Decreto nº 1452/21.
Amortización: Por el sistema francés, descontándose la 1º cuota a partir del mes inmediato siguiente al mes del acuerdo. Los intereses correspondientes al período que media entre la fecha de acreditación y el último día del mes del otorgamiento, será descontada del líquido del préstamo".

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN JARDIN DE INFANTES EN ESCUELA N° 105 (J.I.N. N° 31) – SANTA ROSA
Licitación Privada N° 05/21
Presupuesto Oficial $ 44.179.683,15
Garantía de oferta exigida: 1.00%.
Fecha de apertura 28/10/2021 Hora 10:00 am
Lugar O' Higgins N° 662 Santa Rosa.
Plazo de Entrega: 240 días.
Valor del pliego $ 5.800
Lugar de adquisición del pliego: O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa.
Financiamiento:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
PROVINCIA DE LA PAMPA.

B.O. 3486 – 3487

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA

EXPEDIENTE Nº 8718/21
LICITACION PÚBLICA Nº 105/21

OBJETO: Adquisición de uniformes para el personal policial.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de OCTUBRE de 2021 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y UN MILLONES ($ 31.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 12.750,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00)

B.O. 3487

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE Nº 7474/21
LICITACION PUBLICA Nº 84/21

OBJETO: Adquisición de 2 (DOS) Reconectadores automáticos de 13,2 kV., 2 (DOS) Reconectadores automáticos de 33 kV., 2 (DOS) Transformadores de potencia de 1600 KVA y 2 (DOS) Transformadores de tensión uso exterior 33 kV. para las Sub Estaciones Transformadoras de Luan Toro y Puelén.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de NOVIEMBRE de 2021, a las 11:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISEIS MILLONES CIEN MIL ($16.100.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 15.210,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00)

B.O. 3487

Nuevo Sistema de Transferencia y Red de Agua Potable - Zona Sur - de la Localidad de General Pico – La Pampa

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Nuevo Sistema de Transferencia y Red de Agua Potable - Zona Sur - de la Localidad de General Pico – La Pampa" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 06/2021.
Obra: Nuevo Sistema de Transferencia y Red de Agua Potable - Zona Sur - de la Localidad de General Pico – La Pampa.
Presupuesto oficial (Julio de 2021): $ 311.370.911,39.
Plazo de ejecución: CUATROCIENTOS OCHENTA (480) Días Corridos.
Capacidad de Contratación Anual Libre: $ 233.528.183,54.
Capacidad Técnica Requerida: $ 311.370.911,39.
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 3.113.709,11.
Especialidad: Obras de Saneamiento.
Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 5 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs, en el Salón Médano – Multiespacio de Arte del Norte, sito en calle 11 Nº 1185, esquina 24 de la localidad de General Pico, La Pampa.
Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 5 de noviembre de 2021 hasta las 11:00 hs en el Salón Médano – Multiespacio de Arte del Norte, sito en calle 11 Nº 1185, esquina 24 de la localidad de General Pico, La Pampa.



B.O. 3487

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

OBRA DE INFRAESTRUCTURA - RED DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE TOAY - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - 10,30 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:
SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - SANTA ROSA - LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL VALORES A JULIO 2021.

Nº	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
21/21	TOAY	$ 2,949,123.51	$ 2,949,123.51	$ 11,796,494.05	120	$ 29,491.24	$ 2,949.12

TODOS LOS VALORES DE OFERTA SON A FECHA DEL MES ANTERIOR A LA APERTURA

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3487

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA EN SANTA ROSA - LA PAMPA

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2021 - 10,30 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:
AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - SANTA ROSA - LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO	VALOR DEL PLIEGO
20/21	SANTA ROSA	$ 750,000.00	$ 27,000,000.00	36 MESES	$ 15,000.00

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Coordinación Compras y Licitaciones
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - 424513 INTERNOS 5181-5182
e - mail : compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3487

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA ROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/21 - Expte. N°36378

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento de la Biblioteca Judicial).
Las propuestas serán presentadas, hasta el **21/10/21**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas. También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 13:00 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).
Presupuesto oficial: $100.000,00 (pesos cien mil) por mes.
Valor del pliego: $1.800,00 (pesos un mil ochocientos) (depósito en la cuenta "Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa" o trasferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).
Tasa de actuación por foja: $52,00 (pesos cincuenta y dos) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html).

B.O. 3487

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/21 - Expte. N°36379

Objeto: Búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del Juzgado de Paz y del Registro Civil.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **22/10/21**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas. También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 13:00 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).
Presupuesto oficial: $320.000,00 (pesos trecientos veinte mil) por mes.
Valor del pliego: $5.760,00 (pesos cinco mil setecientos sesenta) (depósito en la cuenta "Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa" o trasferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)..
Tasa de actuación por foja: $52,00 (pesos cincuenta y dos) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html).

B.O. 3487

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.104-9.227/2021

-ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES 0 KM. CON EQUIPO ELEVADOR AUTOCARGADOR DE CONTENEDORES TIPO VOLQUETE.
-30 VOLQUETES DE 5 M3.
Apertura de las Ofertas: 27 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de Octubre de 2021 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

Valor del Pliego: $ 13.400,00-.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 44/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.128/2021

ADQUISICIÓN DE UNA (1) TERMINADORA ASFÁLTICA.
Apertura de las Ofertas: 28 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs
LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28 de Octubre de 2021 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico
Valor del Pliego: $ 11.413,00-.

B.O. 3487

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 45/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 8.668/2021

RETAPIZADO DE 294 BUTACAS DEL AUDITORIO MEDANO (MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE), SOLICITADO POR LA DIRECCION DE EDUCACON Y CULTURA – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUCACION Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-
APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs
Lugar de Recepción de Ofertas: hasta el 29 de Octubre de 2021en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sito en Calle 11 Nº 763, General Pico **hasta las 9.00 HS.**
Valor Pliego: $ 1.000,00-.

B.O. 3487

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACION PÚBLICA
N°46/2021
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.543/2021

ADQUISICIÓN DE 45.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.
APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de Octubre de 2021 a las 9:00 Hs
LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: **Hasta el 22 de Octubre de 2021 a las 9:00 hs**. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

B.O. 3487

PAMI

SE BUSCA ALQUILAR
INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN: Zona céntrica la localidad de **Victorica**, Departamento Loventué, Provincia de La Pampa.

SUPERFICIE CUBIERTA ESTIMADA: **85 m² + 1 módulo de estacionamiento.**

Fecha límite de presentación de ofertas **22/10/21**, a las **14:00** hs.
Acto de apertura **25/10/21**, a las **10:00** hs.

Expediente N° **EX -2021-40414522-INSSJP-UGLXX#INSSJP**

Concurso Privado N° 02/21

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:
Dirección: AV. SAN MARTIN OESTE N.º 106 - SANTA ROSA – LA PAMPA CP (6300)
// CALLE 16 N º 705 – VICTORICA – LA PAMPA
Tel: 2338-432391 / CEL: 2954-448531

B.O. 3487

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA
EXPEDIENTE 36/21
LICITACION PÚBLICA 01/21

OBJETO: Adquisición de los siguientes ítems

1- Un camión cero (0) kilómetro entre 200 CV y 240 CV.-
2- Un camión cero (0) kilómetro entre 150 CV y 170 CV.-
3- Un equipo de riego de 10000 litros aproximadamente con tanque P.R.F.V.
4- Una caja volcadora con capacidad entre 6 y 8 m3.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizara el día 22 de Octubre de 2021 a las 11.00hs en la Dirección de Compras y Suministros sita en Don Bosco 776 de la ciudad de General Acha La Pampa, donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos DIECISEIS MILLONES CIEN MIL ($16.100.000).-
VALOR PLIEGO: pesos quinientos ($500).-

B.O. 3487

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **"EL PATO"** EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE DOS MIL UNO-

SANTA ROSA, 04 JUN 2021. VISTO: El expediente Nº 11855/01, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA "EL PATO" - T.I: LUIS O. MERINGER y NESTOR ACUÑA.; y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERIA DISPONE: Artículo 1º: APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO", ubicada en Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, y Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado. **Artículo 2°: INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°:** Expedir a nombre de **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR,** copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°:** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°:** De acuerdo a las leyes establecidas el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería e Inspecciones, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°:** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días. **Artículo 8º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE**, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento de Asesoría Técnica y Policía de Minas**.. DISPOSICIÓN MINERA Nº57/21. Firmado Lic. María Cecilia BAUDINO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3486 a 3488

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **"LA LUMINOSA"** EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS -

SANTA ROSA, 02 SEP 2021. VISTO: El expediente Nº 7375/72, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE CLORURO DE SODIO QUE DENOMINARÁ "LA LUMINOSA" EN EL DPTO. CURA-CÓ; y, CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fojas 312), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERIA DISPONE: Artículo 1º: APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LUMINOSA", ubicada en Sección XV, Fracción D, Lote 20, Parcela 3, del Departamento CURACÓ, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado. **Artículo 2°: INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°:** Expedir a nombre de **CARLOS ALBERTO KAIRUZ,** copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°:** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°:** De acuerdo a la leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería e Inspecciones, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°:** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días. **Artículo 8º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas**... DISPOSICIÓN**

MINERA Nº72/21. Firmado Lic. María Cecilia BAUDINO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.-

B.O. 3486 a 3488

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GAMEZA, MARIA TERESA"** (Expediente Nº 11049/20) notifica a la firma **MAHLONE S.R.L., C.U.I.T. 30-71545401-3**, la siguiente resolución: Santa Rosa,28 de septiembre de 2021. **VISTO** el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GAMEZA, MARIA TERESA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. **SE PROCEDE:** 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma MAHLONE S.R.L., CUIT 30-71545401-3 a la intimación de fecha 26/08/2021, que fuera notificada con fecha 03/09/2021 por edicto, a efectos de constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 - Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma MAHLONE S.R.L., CUIT 30-71545401-3 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3487

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. FUMAGALLI, Miguel Angel"** (Expediente Nº 11261/21) notifica a la firma comercial **GRANEVENT S.A.**, C.U.I.T. 30-71444826-5, la siguiente resolución: Santa Rosa, 29 de septiembre de 2021. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. FUMAGALLI, MIGUEL ANGEL", y en virtud de lo normado por la Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la firma comercial GRANEVENT S.A., C.U.I.T. 30-71444826-5, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) Córrase traslado a la firma GRANEVENT S.A. de presentación realizada por BANCO DE LA PAMPA en fecha 03/09/2021 como así también de escrito presentado por el denunciante, Sr. FUMAGALLI, Miguel Angel en fecha 28/09/2021, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de notificada conteste el traslado conferido, BAJO APERCIBIMIENTO de continuar con las actuaciones conforme art. 45 de la Ley N° 240240. 3°) A los efectos de la notificación del punto 1 y 2, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.CONSTE. Fdo: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".-

B.O. 3487

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en

autos caratulados **"MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRAACCION A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR EL SR. CHAMORRA, ROBERTO FABRICIO"** (Expediente Nº 18054/18) notifica a **MAGAVI CALL S.R.L CUIT.30-71606347-6** la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2021.- VISTO: …; CONSIDERANDO: …; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: **Artículo 1º:** IMPUTAR a la firma MAGAVI CALL S.R.L CUIT.30-71606347-6 con domicilio legal en calle Tucumán N°3022, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por imperio del Articulo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, por presunta infracción en conductas que a "prima facie"; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4 (Deber de información), 19 (Modalidades de prestación de servicios),8 BIS (Trato Digno), 7(Oferta), 8 (Efectos de la Publicidad) de la Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo 3º de dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47º del mismo cuerpo normativo; **Artículo 2º**.- Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art 45º de la Ley Nacional 24.240 y sus modificatorias), En la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, sita en calle Escalante N°621, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en horario de atención de 08:00 a 12:00 hs.- **Artículo 3º.-** Regístrese. Notifíquese. - Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: "SANTA ROSA, 15 de marzo de 2021- Atento a las constancias obrantes,… NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". - CONSTE.

B.O. 3487

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 69/2016-00110 – IPAV –, notifica por la presente a la Sra. Maite Roció Carmona, D.N.I. N° 38.295.828, que en los autos caratulados: "CASA N° 110 PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO 2015 – LOCALIDAD: GENERAL ACHA "B" – TITULAR ORIGINAL: CARMONA MAITE ROCIO – DNI N° 38.295.828 Y SU GRUPO FAMILIAR.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 575/2021 - IPAV – de fecha 18 de agosto de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la Adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 196/19 a favor de la señora Maite Rocio CARMONA, D.N.I. N° 38.295.828, por la vivienda N° 110, construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción III, Radio v, Manzana 33A, Parcela 12, Partida Nº 798379 por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente; Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º,conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Técnica Administrativa y la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. -RESOLUCION Nº 575/2021 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3486 a 3488

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 12/2010 – 00013–IPAV, notifica por la presente a los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN D.N.I. N° 11.295.545 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, que en los autos caratulados: "CASA N° 13 – PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - 2° ETAPA - LOCALIDAD: REALICO – LP - TITULAR ORIGINAL: OBREGON, HECTOR ANIBAL Y SU CONCUBINA: ROQUETA ALVAREZ, ELIDA STELLA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 418/20-IPAV – de fecha 18 de noviembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescindir el Contrato de Préstamo de Uso Vitalicio firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN, D.N.I.I. N° 11.295.438 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, D.N.I. N° 92.774.545 por la vivienda N° 13, construida mediante el Plan Plurianual Reconversión 2° Etapa, de la localidad de Realico, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 2A, Parcela 34, Partida N° 770949, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda

de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notfiquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3486 a 3488

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA GAONA DELIA MARIA, M.I. N° 2.294.515, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 98 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXIII, DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, A QUE ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 556/1989-00098-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3486 a 3488

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES HECTOR GARCIA CASARROTA – D.N.I. N° 7.366.983 Y ANITA AZUCENA AINO – D.N.I. N° 4.153.154 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 DEL PLAN FO.NA.VI. L – 91 – TM - DE LA CIUDAD DE TELEN, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 440/1992-00011-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3486 a 3488

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 779/98-00996-IPAV, notifica a la Señora Nilda Eva HERRERA, M.I. N° 5.678.601, que en los autos caratulados: **"CASA N° 996 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 32 – CIUDAD.SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: HERRERA, NILDA EVA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 322/07, con fecha 10 de agosto de 2007, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESI-DENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE:** Artículo 1°.-Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 403/2000-IPAV, de fecha 29 de Mayo de 2000, a favor de Nilda Eva HERRERA M.I. N° 5.678.601, de una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 3.000 Viviendas –Zona 32- de la ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 996, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio b, Manzana 036A, Parcela 3, Partida 744219, por expresa renuncia presentada a la misma.- Artículo 2°.-Acéptase el Reintegro de la vivienda que se detalla en el Artículo 1°, que ha ofrecido efectuar la Señora Nilda Eva HERRERA M.I.N° 5.678.601, (CUIL/CUIT N° 27-05678601-0), habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 262 de fecha 27 de Junio de 2000, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: II-50071, N°.E. 8622/2000.- Artículo 3°.-Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 11 de la ciudad de SANTA ROSA a cargo de la Escribana Titular Libertad Mirtha DE MENA de CAVALLI.- Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos N° 11 de la ciudad de SANTA ROSA. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.-

B.O. 3487 a 3489

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 704/98-00116-IPAV, notifica a la Señora Marisa Elizabeth OLEKSIUK, M.I. N° 23.261.183 y a su concubino el Señor Claudio Alfredo CHAVEZ, M.I. N° 16.316.774, que en los autos caratulados: **"CASA N° 116 – PLAN 3000 VIVIENDAS – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: FERNANDEZ, GLADYS BEATRIZ.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 762/08, con fecha 13 de noviembre de 2008, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE:** Artículo 1°.-Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 253/00-IPAV, de fecha 3 de Abril de 2000, a favor de la Señora Marisa Elizabeth OLEKSIUK, M.I. N°

23.261.183 (CUIL N° 27-23261183-4) y de su concubino, Claudio Alfredo CHAVEZ M.I N° 16.316.183 (CUIL N° 20-16316774-4), respecto de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3.000 Viviendas de la ciudad de GENERAL PICO, identificada con el N° 116, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción III, Radio f, Manzana 11B, Parcela 12, Partida 741695, por expresa renuncia presentada a la misma. - Artículo 2°.-Acéptase el Reintegro de la vivienda que se detalla en el Artículo 1°, que han ofrecido efectuar los Señores Marisa Elizabeth OLEKSIUK y Claudio Alfredo CHAVEZ, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 246, Folio 1550, de fecha 10 de Abril de 2000, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: I-37616, N°.E. 6458/2000.- Artículo 3°.- Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 01 de la ciudad de GENERAL PICO a cargo del Escribano Titular Carlos RODRIGUEZ ERREA.- Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos N° 01 de la ciudad de GENERAL PICO. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.-

B.O. 3487 a 3489

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 00739-97 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Susana Leocadia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.594.435, que en los autos caratulados: "**RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ALVAREZ, A LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N°25 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CATG.TM, DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 140/2020 - IPAV – de fecha 19 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 458/18 de este Organismo, a favor de la señora Susana Leocadia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.594.435, respecto de la vivienda N° 25 correspondiente al Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM, de la localidad de Macachín, ubicada catastralmente en Ejido 058, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5ª, Parcela 22, Partida N° 724508; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente; Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21.581.- Artículo 3°: Registrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Tecnico Administrativa y Contable. Pae a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- **RESOLUCION Nº 140/2020 - IPAV-** Firmado por el Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3487 a 3489

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 4/2007 - 00899-IPAV, notifica por la presente a los Señores Eduardo Ariel HELT D.N.I. Nº 22.936.114 y Valeria Andrea DRAQUE, D.N.I. Nº 23.103.990, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 899 – PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – L.P. – ZONA "L 1" TITULAR ORIGINAL: HELT, EDUARDO ARIEL Y SU CONCUBINA DRAQUE, VALERIA ANDREA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 222/21-IPAV - de fecha 5 de abril de 2021, que en su parte pertinente dice**: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Eduardo Ariel HELT D.N.I. Nº 22.936.114 y Valeria Andrea DRAQUE D.N.I. Nº 23.103.990, por la vivienda Nº 899, construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 13B, Parcela 27, Partida Nº 761308; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3487 a 3489

MUNICIPALIDAD DE ROLON
EDICTO

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 04 de Octubre de 2021, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 20/21, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: "MUNICIPALIDAD de ROLON S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA" Expte N° 02/2021.- La misma en su parte pertinente dice: "Rolón 22 de septiembre de 2021.- VISTO: … CONSIDERANDO… RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón del siguiente

inmueble: Partida del propietario: 586277. -Nomenclatura Catastral: 053 – I – b - 065- 10. -Inscripción Registral: Prop. Origen Álvarez Sixto**.** Partidas iniciador: 775460. Situados en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 792 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Tº 387 - Fº 80, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal.-**SEGUNDO:** Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.-**TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón.-**CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. -**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Luis Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina Martínez -Secretaria Tesorera.-

B.O. 3487

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de escaleras Nº 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez - Secretaria a cargo de las Dras. Silvina D. BARTH y Ana Carla Van Schaik Secretaria Sustituta, en los autos caratulados **CASTILLO HUGO s/ CONCURSO PREVENTIVO Nº 141547** se ha ordenado publicar la siguiente resolución que corresponde a la **reprogramación de fechas** del auto de quiebra dictado mediante **Actuación N° 1080747** del Sr. **CASTILLO HUGO (D.N.I. Nº 16.226.526 CUIT 20-16226526-2),**: *"Santa Rosa, 04 de Octubre de 2021. Y VISTOS... I) Las insinuaciones de los acreedores posteriores a la presentación en concurso y hasta el decreto de quiebra quedan prorrogadas para su presentación hasta el día **01 de noviembre de 2021**, mediante los procedimientos establecidos en el punto 8.2) del decreto de quiebra (Actuación 1080747). Las direcciones de domicilio de la **Sra. Sindica Graciela Marina Pavoni** son los siguientes, **Físico: calle Falucho Nº 792 Piso 4 de Santa Rosa, Electrónico: marinapavoni@cpenet.com.ar, teléfono celular de contacto: 2954-605168.** II) Fijar el día 15 de diciembre de 2021 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 y 88 LCyQ). III) Se fija el día 30 de diciembre de 2021 como término en que se dictará resolución de Verificación de Créditos (art. 36 LCyQ). IV) Fijar el día 15 de marzo de 2022, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 y 88 in fine de la LCyQ). V) Establecer el 29 de abril de 2022 para el dictado de la fecha de cesación de pagos (art. 117 LCQ).-" Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO - Jueza.*

El pago del arancel verificatorio, cuando correspondiere, deberá hacerse por transferencia bancaria a la cuenta denunciada por la ***Sra. Sindica Actuante Graciela Marina Pavoni*** al **CBU 0930300120100494072625** (Art. 32 y 200 de la Ley 24522 CyQ).-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: *"Santa Rosa, 04 de octubre de 2021. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE, publiquese nuevamente los edictos que se ordenan en el punto 14 de la Actuación 1080747.-" Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO"*

SECRETARIA, 05 de octubre de 2021.- Ana Carla Van Schaik Secretaria Sustituta

B.O. 3487

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS, Juez, Secretaría Unica, en autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/AGUERO NESTOR OMAR s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA EXPTE. 69837** cita y emplaza a AGUERO NESTOR OMAR a fin de que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de septiembre de 2021. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. AGUERO NESTOR OMAR DNI: 25.574.645, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts.496 inc. 1º y 497 del C.Pr.). Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Firmado. Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de SEPTIEMBRE de 2021. Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita a Martín Damián SILVA D.N.I. 34.512.778, y Carlos Ramón

GARCIA D.N.I. 20.978.600 a fin de que dentro del término de diez días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"LIRIO JOSE ANGEL Y OTRO c/García Carlos Ramón Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente N° 62.258** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de junio de 2020… Teniendo en cuenta lo peticionado por el interesado y, habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Martín Damián SILVA y Carlos Ramón GARCIA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) y en un periódico de mayor circulación en la localidad de Berazategui (Pcia. de Buenos Aires) (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Laura Graciela PETISCO. Jueza".- General Pico, Secretaria, 1 de Julio de 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 Nº 405- Iº Piso, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"RAVIOLO ALICIA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 71207**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de RAVIOLO ALICIA DEL CARMEN, DNI 5.936.427, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 13 de septiembre de 2021... Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Juan Josè GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio en Avda. San Martin Nº 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de Septiembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3487

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lia PALACIO –Jueza Sustituta, en autos **"MARIANI, Blanca Alejandrina s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 150.622**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Blanca Alejandrina MARIANI DNI Nº 1.705.887, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Erika Valeria MILANO, Tº VII Fº 149 con domicilio en calle Joaquín Ferro Nº 134, primer piso, Dtpo. "A" de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 20 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Norma Esther GARCIA, D.N.I. N° 6.477.311 e/a **"GARCIA NORMA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150409**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. SALAS, PABLO J. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22/09/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3487

En expediente "**BENGOCHEA, Carlos Eduardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expediente Nº 151355** en trámite ante la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ-jueza- de la Unidad de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, sita en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, primer piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Eduardo BENGOCHEA, DNI Nº 7.339.764, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Alicia Beatriz CORRAL. Domicilio: calle Jose Ingenieros Nº 769, Santa Rosa, La Pampa, 29 de septiembre de 2021. Mariana Orihuela secretaria sustituta

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Leonardo Oscar MONACO, D.N.I. N° 25.449.411 e/a **"MONACO LEONARDO O. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 151712**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GONZALEZ EMANUEL.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Viviana L. Alonso, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"QUAGLIA SERGIO ARIEL s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 71422" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Ariel QUAGLIA (DNI: 21.429.353), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de septiembre de 2021. Por presentada, parte y domiciliada. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Ariel QUAGLIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil. Profesional interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 28 de septiembre de 2021.-

B.O. 3487

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con a siento en Calle 22 Nº 405 – 1º piso – General Pico, TE. 421915 -juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **MECCIA JUAN ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 70935**,cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante y a acreedores de Juan Alberto MECCIA DNI.7.365.793 para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: // neral Pico,30 de agosto de 2021,Ábrese el proceso sucesorio de Juan Alberto MECCIA, DNI 7.365.793 (acta de defunción en actuación N° 1041691).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° delC.Pr.).- Fdo. Dr Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes Dra. María Noelia AFONSO-Liliana Violeta ALEMANY Calle: 26 Nº734 General Pico – T.E. 02302 - 330653- Secretaría- General Pico, 29 de Septiembre de 2021.Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"CARREÑO GALERA JUAN DIEGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 71154**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN DIEGO CARREÑO GALERA (D.N.I. EXT 93.907.747) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 9 de septiembre de 2021. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción adjuntada en Actuación N° 1068797), ábrese el proceso sucesorio de Juan Diego CARREÑO GALERA (D.N.I. EXT 93.907.747). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Diego CARREÑO GALERA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ..." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO – Avenida San Martín N° 225 (N).- General Pico, 10 de Septiembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3487

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIº Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Antonio BERITICH, L.E. Nº 3.862.569,** a fin de que se presenten en autos: **"BERITICH Antonio S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº V19678**. "Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de los causantes.- …Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, de de 2021.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Mario Marcelo AYALA, D.N.I. N° 23.972.191 e/a **"AYALA MARIO MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150053**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. VEGA, MARIA LAURA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 23/09/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3487

La Oficina de Gestión Común, Jueza a cargo del expediente: Dra Susana E. Fernandez, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana Orihuela - Secretaria Sustituta- de esta ciudad de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda.Uruguay 1097, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RAUL ALMIRALL DNI: 7.368.073 según resolución dictada en autos: **"ALMIRALL HECTOR RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N°149647)**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: MARIA LUCIANA ALMIRALL Santa Rosa, 3 de septiembre de 2021.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 Nº 405- Iº Piso-, de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"BOHN VICTORINO FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 71206/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Victorino Francisco BOHN, D.N.I. 7.356.465, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 28 de septiembre de 2021… ábrese el proceso sucesorio de Victorino Francisco BOHN, D.N.I. 7.356.465 (acta de defunción en actuación N° 1090432).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).-… Fdo. GUSTAGO A. ARISNABARRETA. Juez.-" Profesional interviniente: Dr. Juan Josè GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio en Avda. San Martin Nº 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, General Pico 30 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **"PEÑALOZA GERONIMO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70983**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GERONIMO PEÑALOZA, DNI M 7.361.107 (acta de defunción en act. 1048109) y BLANCA LEONOR RUANO, DNI F 5.397.500 (acta de defunción act. 1060601), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2021.- … Abrese el proceso sucesorio de Geronimo PEÑALOZA, DNI M 7.361.107, (acta de defunción en act. 1048109) y Blanca Leonor RUANO, DNI F 5.397.500 (acta de defunción act. 1060601).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- …" Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N°225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 08 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Secretaría Única a cargo de la Dra., María Luciana ALMIRALL, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marta Graciela SALDIVIA (DNI: 5.406.979), de estado civil: casada, fallecida el 22.02.2019, según resolución dictada en autos: **"SALDIVIA MARTA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 150.322),** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: abogada Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Larrea 231 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, de septiembre de 2021.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 – 1º piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **"AGUERO ROBERTO RUBEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70970**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROBERTO RUBEN AGÜERO, D.N.I. 10.422.738 (acta de defunción en actuación N° 1045243), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2021.- …Ábrese el proceso sucesorio de Roberto Ruben AGÜERO, D.N.I. 10.422.738 (acta de defunción en actuación N° 1045243).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)…" Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N°225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 08 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de **LOPEZ IGNACIO RUBEN, D.N.I. 8010878,** e/a **"LOPEZ IGNACIO RUBEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Causa 150828"**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. MENSI JORGELINA. Domicilio: Calle 9 de Julio Nº 139 -Santa Rosa- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16/09/2021.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **"NILLES JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70253**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Juan** Carlos NILLES (DNI 11.509.163) - acta de defunción en Actuación N° 946822, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 25 de agosto de 2021.- … Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos NILLES (DNI 11.509.163) - acta de defunción en Actuación N° 946822.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)…" Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N°225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 04 de octubre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 de General Pico, en autos "**ORTIZ SUSANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 71366**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ORTIZ SUSANA BEATRIZ (DNI F. 3.005.770**) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 09 de septiembre de 2021. …Abrese el proceso sucesorio de Susana Beatriz ORTIZ (DNI F. 3.005.770 - acta de defunción en Actuación N° 1094155). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). …" Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N).- General Pico.- Secretaria, General Pico 04 de octubre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 Nº405 1ºpiso, General Pico, La Pampa, TE. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elena Ester BARRIO y Arturo Omar VAIRA, en los autos: **"BARRIO ELENA ESTER Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 70243**, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 12 de agosto de 2021.- …Ábrese el proceso sucesorio de Elena Ester BARRIO D.N.I. 4.611.429 y Arturo Omar VAIRA DNI 7.356.337, actas de defunción en actuación Nº 946324.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … …públiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2º del C.Pr).- …Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 08 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3487

La Oficina de Gestión Común Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIOS, Jueza coordinadora, Secretaría de procesos voluntarios a cargo de la Dra. Mariana ORIHULA, secretaria sustituta, sito en Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros - Sector Civil – 1er. Piso –

Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"OLGUIN JOVA ANGELICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 150262** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jova Angélica OLGUIN, DNI Nº 5.962.700 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesional interviniente: María Belén FERRARI, Abogada, domiciliada en Juan XXIII N° 1615 Of. 5 de esta ciudad. Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3487

El Juzgado Civil Nº TRES, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS -Juez-, Secretaría Dr. Esteban P. FORASTIERI, con asiento intersección de las Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil – Segundo Piso - Bloque de Escaleras Nº 2 -, de la ciudad de Santa Rosa; en autos: **"KINDER ROBERTO D. c/PEBE FRANCISCO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte N° 151483-**, cita y emplaza a Francisco PEBE o PEVE y/o sus herederos, para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Edictos: Boletín Oficial (1) – diario del medio (2). Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ. B. Mitre 274. Planta Alta.- SECRETARIA, 27 de Septiembre de 2021.- - -

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Unica, en autos caratulados: **"IZZA NIDIA EVA sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 59065)** cita y emplaza en el término de treinta dias corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Nidia Eva IZZA (F. 2.294.513) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participacion que por ley les corresponda, conforme a la resolucion judicial que dice: "//neral Pico, 18 de junio de 2.019.- ... Habiendose justificado el carácter de parte legitima, asi como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Nidia Eva IZZA (F. 2.294.513).- Citese y emplacese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nilda Eva IZZA, a fin que –dentro del término de treinta dias corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participacion que por ley les corresponda. Publiquense edictos en el Boletin Oficial (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Joana G. MOYANO. Defensora Civil Sustituta, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021. - Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3487

La Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta de la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial -Despacho de Procesos Voluntarios- a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1.097 de la ciudad de Santa Rosa -Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras 1-, en autos caratulados **"ESCUER Manuela Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 150010**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Manuela Esther ESCUER (L.C. 3.042.172). En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en la sede de su Estudio Jurídico sito en Av. San Martín Este 558 de esta ciudad. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2.021.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial - Edificio Fueros - sector Civil, bloque de escaleras Nº 2, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, jueza, secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscai, en autos caratulados **"LUJAN Paola Soledad s/ Sucesión Ab Intestato. Expte. N° 150816** que tramita ante este juzgado, cita mediante edicto a publicarse por una vez en el boletín oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUJAN Paola Soledad, DNI 24.436.509, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente: María Sol ZANETTI, abogada, con domicilio procesal en Barrio Vial, Torre 5 Dpto. 12 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3487

En autos caratulados: **"REMY, Luis Arturo y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 151.164**, en trámite ante la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza sustituta de la Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustitua, sito Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escalera 1 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. REMY, Luis Arturo D.N.I. 7.366.127 para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. (Art. 2.340 CC y C).- Profesional interviniente: Daniela, ALVAREZ BONINO, Rivadavia N° 335 Primer Piso Of. 4, Santa Rosa La Pampa, 29 de septiembre de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Mineria N°CINCO con asiento en esta ciudad, cita y empla-za por el término de 30 días corridos para hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de María Teresa MARGALLO, L.E. 6.173.501, en autos **"MARGALLO MARIA TERESA s/sucesiones", Expte.n° 149963**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional interviniente: Dra. Daniele Daniela Titiana, Ferrando 434 Planta Alta, Santa Rosa.SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2021.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual,de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"VISCONTI DELIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº71257**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VISCONTI DELIA Y GALAN HUGO para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a las siguientes resoluciones: //neral Pico, 03 de septiembre de 2021. Ábrese el proceso sucesorio de Delia VISCONTI, DNI 9.878.997, y Hugo GALAN DNI 18.083.838 Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma.." (art. 675 C.Pr.)…."- Fdo. Gustavo A ARISNABARRETA. Juez, " //neral Pico, 28 de septiembre de 2021 rectifíquese el proveído de actuación Nº 1095003 en el sentido que el número correcto de DNI del causante Hugo GALAN es DNI 18.053.838." Fdo. Gustavo A ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Raúl ARAGONES, Abogado, domiciliado en calle 12 Nº 401 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 30 de Septiembre de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Secretaria. con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n°2, tercer piso, en los autos caratulados **"CABRERA DANIEL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 149924**, ha ordenado la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, .24 de agosto de 2021. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto mediante actuación 989798, declárase abierto el juicio sucesorio de Daniel Oscar CABRERA (DNI N° 14.234.253), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)….(Fdo.) Dra. Adriana Pascual, Jueza.-. Profesional interviniente Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad. Santa Rosa, 17 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n°1, planta baja, en los autos caratulados **"VALDIVIESO Jose Maria y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 142042)**, ha ordenado la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 12 de junio de 2020. Proveyendo la actuación 448707: En merito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declarase abierto el proceso sucesorio de Jose Maria VALDIVIESO (DNI 6.938.545) y de Ester CRUZ SOSA (DNI 4.579.578). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletin Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 dias. Art.2340 inc. 2° Parr. CCyC.-…(Fdo.) Dra. Maria Del Carmen GARCIA, Jueza.- Slivia Rosana FRENCIA. Secretaria. Profesional interviniente Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771. Santa Rosa, 02 de Septiembre de 2021.

B.O. 3487

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Andrés José RING (LE: 3.867.418) e/a **"RING, Andrés José S/ Sucesiones" V 102929**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, Av. San Martín Oeste 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 25 de septiembre de 2020. Esteban Pablo Forastieri Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS de la ciudad de Santa Rosa, sito en Cuidad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, en autos caratulados **"TELLECHEA RICARDO LORENZO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 149684)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO LORENZO TELLECHEA, DNI: 7.366.092, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten. PROFESIONAL INTERVINIENTE Dra. Cecilia DI PIETRO. Domicilio Utracán N° 944 -Santa

Rosa - La Pampa 29 de Septiembre de 2021.- Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 – 1º Piso – 6360 General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lorenzo Epifanio Oscar ROSSI, DNI M7.361.941, y María Lina Olga ROSSI, DNI F9.882.167, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos**: "ROSSI LORENZO EPIFANIO OSCAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. 70798"**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 18 de agosto de 2021.- … Ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo Epifanio Oscar ROSSI, DNI M7.361.941, y María Lina Olga ROSSI, DNI F9.882.167 (actas de defunción en actuación N° 1022433).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-… Fdo: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ - Profesionales interviniente: Dres. DIEGO A ALAZIA y MIGUEL PRIETO, con domicilio en calle 9 Nº 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 20 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de NUÑEZ CESAR ALBERTO, D.N.I. 8.010.773 e/a **"NUÑEZ CESAR ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Nº 151204**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RIVERA MATIAS ALEJANDRO, domicilio: Paul Harris Nº 347. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-
Santa Rosa (L.P.), 27/09/2021.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaria Civil y Comercial, a cargo de la Dr. Guillermo H. Pascual, Secretaria de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nro 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. De La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Ilda Carolina COMOGLIO, en los autos caratulados: **"COMOGLIO ILDA CAROLINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 71041)**, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El proveido que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 31 de Agosto de 2021.- … Abrese el proceso sucesorio de Ilda Carolina COMOGLIO (D.N.I: 4.998.022) … Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda …. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2º del C.Pr) …. Fdo: GUSTAVO A. ARISNABARRETA – Juez –"Profesional interviniente: Dra. Josefina MINETTI con domicilio en calle 18 Nº 265 Norte – Depto 4 de esta ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 30 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler en autos caratulados: **"SUAREZ RICARDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 71389)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC) Ricardo Suarez (D.U. 7.355.596) y doña Delia Gladys Ziliotto (D.U. 9.985.955) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de septiembre de 2021… III. En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de RICARDO SUAREZ (D.U. 7.355.596) y de DELIA GLADYS ZILIOTTO (D.U. 9.985.955).- IV. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ" - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 30 de septiembre de 2021.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3487

Lo Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el expediente

"LEZCANO CRISTINA ANDREA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 147.960), en trámite ante la Dra. Susana FERNANDEZ -Jueza-, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEZCANO, Cristina Andrea (D.N.I. Nº 21.702.585) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre Nº 274 P.A. Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3487

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Campos N° 73 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto Subrogante, en autos caratulados **"AUMASSANNE VICTOR JUAN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N°20128** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Juan AUMASSANNE (DNI 13.704.517), para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 29 de septiembre de 2021. (..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y diario La Arena" (Art. 675 inc 2 CPCyC) NOTIFIQUESE. (...)." Fdo: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. David E. BRAVO, con domicilio en calle Celso Valla N° 87 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. CONSTE. Secretaría, 01 de octuvbre de 2021. Dr. Emiliano D. ARRIOLA SECRETARIO SUSTITUTO SUBROGANTE.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María DE URRENGOECHEA, D.N.I. N° 4.611.009 e/a **"DE URREOGOECHEA ANA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 151597**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Emilia Resina. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 05/10/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Roberto Luis FALKEINSTEIN (DNI 8.010.967) e/a **"FALKEINSTEIN Roberto Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " expte. Nº 149577**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mariana ZUBILLAGA, Falucho 792, 4º piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 01 de octubre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3487

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA de la Cuarta Jurisdicción, Secretaría Única a cargo de lA Dra. Carina COLANERI, con asiento en calle Calle 17 Nº 1130, de Victorica, (L.P.), en los autos caratulados: **"NICOLAS, Abraham y GONZALEZ, Maria S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. nº 8253** cita por el término de treinta dias corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Nicolas Abraham DNI Nº 1.576.399 y Doña María GONZALEZ LC N° 9.869.919 -El auto que lo ordena dice: "VICTORICA, 29 de septiembre de 2021. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ambos causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez ".- Prof. Interv.: Dr. Roman Molin y/o Marcelo Juan MOLIN, calle 11 nº 810. Victorica (L.P.) 05 de Octubre de 2021. Colaneri Carina.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"DISTEFANO, Manuel Omar s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número 70851/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Manuel Omar DISTEFANO, con D.N.I. nro.: 13.109.078, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 3 de septiembre de 2021.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación nº 1028362), ábrese el proceso sucesorio de Manuel Omar DISTEFANO (DNI 13.109.078) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel Omar DISTEFANO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 9 de septiembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Delia Teresa BOCQUET, (DNI 9.867.200) e/a **"BOCQUET DELIA TERESA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**

148324, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Adrian SANCHEZ, Dr. Bernabé SANCHEZ, Dra. Natalia BURGOS, Dr. Federico LAMELO, Dra. Victoria Nicole ARUZ, Dra. Paloma GALMES, Avellaneda Nº 26. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1 de septiembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3487

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"FERNANDEZ, José y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 143991,** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Ruth Estela OTERO. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de octubre de 2021.- 1 Publicación en el Boletín Oficial.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **"GALETTO JOSE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 71370**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis Galetto (DNI: 17.585.007), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de septiembre de 2021… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1112830), ábrese el proceso sucesorio de José Luis GALETTO (DNI 17.585.007). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis GALETTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…" Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 20 Nº 138, departamento 2, de General Pico. GENERAL PICO. Secretaria, 4 de Octubre de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3487

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, a mi cargo, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Andrés GONZALEZ, DNI N° 7.369.991 y Mirta Ofelia OVERST, D.N.I. N° 12.877.261, en autos **"GONZALEZ ANDRES Y OTRO s/ SUCESION AB INTESTATO" Exte. N° 147835**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. COITO MARIA JULIA, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de septiembre de 2021. Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3487

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Unidad de Gestión de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana Orihuela, en autos caratulados: **FARIAS RUPERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 150724)"** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARIAS RUPERTO, D.N.I. N° 7.347.641, (Art. 2340 del CCyC). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Germán Cervellini y Rodrigo S. Gamba, Domicilio: Villegas Nº 233, Santa Rosa, 30 de septiembre de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso Bloque de Escaleras Nº 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **"CAMPOS PEREYRA, José Miguel s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 149.279**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante José Miguel CAMPOS PEREYRA, D.N.I. Nº 16.621.791. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Bolivia Nº 715 de Santa Rosa.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.-
Santa Rosa, 28 de septiembre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Unica del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Jorge Abel ROMERO, L.E. Nº 7.360.260 y doña **María Elena DORADO,** D.N.I. Nº 6.631.017, según resolución dictada en autos **"ROMERO Jorge Abel Y**

OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 71.140, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de septiembre de 2021.-… Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Abel ROMERO, DNI 7.360.260, y María Elena DORADO, DNI. 6.631.017 (actas de defunción en actuación N°1067236).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 23 de septiembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3487

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, sito en calle 22 Nº 405 1º Piso, en los autos caratulados: "**CHAVEZ, Miguel Angel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 69204**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante y a acreedores de CHAVEZ, Miguel Angel para hacer vale sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de junio de 2021.- ... II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de CHAVEZ MIGUEL ANGEL (DNI. Nº 30.816.658.).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. En virtud del escaso valor del bien denunciado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º última parte del CPCC).- ... Fdo. Dra. GERARDO M. MOIRAGHI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil Nº 3, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 de agosto de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineria N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 Nº 405 esq. 9 - TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaria Única, en autos: **''ISAGUIRRE BERTA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 65255**, a fin de citar y emplazar a quienes se consideren con derechos a los bienes de Berta ISAGUIRRE (DNI 3.186.051); se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice " //neral Pico, 6 de noviembre de 2020, ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Berta ISAGUIRRE -DNI 3.186.051. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Berta ISAGUIRRE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo: Laura Graciela PETISCO- Jueza.- Profesional interviniente: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA (Tº IV Fº 052), Fernando David GUEVARA (TºVIII, Fº 004) con domicilio en calle 7 Nº 1.198 de la ciudad de General Pico. General Pico, Secretaría, 20 de noviembre de 2020.-

B.O. 3487

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de CRIADO MANUEL, D.N.I: 7.345.666 e/a **"CRIADO MANUEL s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" expte. n° 143646**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FERNANDEZ RICARDO UMBERTO. Domicilio: Falucho n° 771. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28/09/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3487

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

20 de septiembre del 2021

RESOLUCIÓN Nº 06/2021
NÓMINA CUERPO DE ASESORES Y JURADOS DE CONCURSOS

VISTO:
La necesidad de renovar el Cuerpo de Jurados y Asesores del CALP ante la asunción de las nuevas autoridades.

Y CONSIDERANDO:
Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en el art. 8° incisos a) y c) del Reglamento Interno.
La Resolución N° 3/2018, "Convocatoria a inscripción para cuerpo de jurados".
La Resolución N° 2/2019, "Modalidad de integración nómina de asesores de concursos".

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar a todas/os las/los profesionales inscriptos que cumplan con los requerimientos establecidos en la Resolución 3/18 en el Cuerpo de Jurados de Concursos CALP, y en la Resolución 2/19 en el Cuerpo de Asesores de Jurados de Concursos del CALP.
ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución Nº06/2019 "NÓMINA CUERPO DE ASESORES Y JURADOS DE CONCURSOS".
ARTÍCULO 3º Se aprueba la Nómina del Cuerpo de Asesores, acorde a los requisitos establecidos en la Resolución N° 2/2019, "Modalidad de integración nómina de asesores de concursos".
La lista queda conformada por los/as siguientes profesionales:

- BEASCOCHEA DE GALLO, ALICIA (Mat. N° 2).
- WIGGENHAUSER, RUBÉN (Mat. N° 69).
- INSAUSTI, IÑIGO SEBASTIÁN (Mat. N° 73).
- RODRÍGUEZ, RAFAEL MATÍAS (Mat. N° 249).
- ABERASTURI, MARÍA CELESTE (Mat. N° 386).
- TRONCOSO, JULIÁN (Mat. N° 401)

ARTÍCULO 4º: Se aprueba la Nómina del Cuerpo de Jurados, acorde a los requisitos establecidos en la Resolución N° 3/2018, "Convocatoria a inscripción para cuerpo de jurados":
La lista queda conformada por los/as siguientes profesionales:

- ARIAS, FERNANDO JAVIER (Mat. N° 229).
- HERNÁNDEZ, NELSON JAVIER A. (Mat. N° 74).
- BEASCOCHEA DE GALLO, ALICIA (Mat. N° 2).
- MORÁN, DANIEL ÁNGEL (Mat. N° 54).
- RASELLO, LEONARDO MIGUEL (Mat. N° 208).
- REINHARD, ARIEL FRANCISCO (Mat. N° 117).
- SZELAGOWSKI, PABLO (Mat. N° 220).
- REINOSO, SEBASTIÁN CRISTIAN A.(Mat. N° 235).
- FILIPPIN, MARÍA CELINA (Mat. N° 8).
- VIOLA, HORACIO ALBERTO (Mat. N° 469).

ARTÍCULO 5°: La duración del cargo de Asesor de concursos en la lista referida, vencerá simultáneamente con el término del mandato del actual Directorio, en julio de 2023.
ARTÍCULO 6°: La duración del cargo de Jurado de concursos en la lista referida, vencerá simultáneamente con el término del mandato del actual Directorio, en julio de 2023.
ARTÍCULO 7º: PUBLIQUESE**,** COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. –

B.O. 3487

CASALVE S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato Social, 1° de septiembre de 2021 y Acta complementaria de 7/09/21. 1.- VERBA, Néstor Fabián, 44 años, soltero, argentino, DNI N° 24.688.579, CUIT/CUIL 20-24688579-7, productor avícola, con domicilio en España 351, Miguel Riglos, La Pampa; ALVAREZ, Carina Noemi, soltera, argentina, DNI N° 32.985.010, CUIT/CUIL 27-32985010-8, productora avícola, con domicilio en Av. Belgrano 645, Miguel Riglos, La Pampa; y CASTRESANA, Raúl Aníbal, soltero, soltero, argentino, DNI N° 14.688.680, CUIT/CUIL 23-14688680-9, comerciante, con domicilio en calle 34 N° 605, General Pico, La Pampa. 2.- "CASALVE S.A.S.". 3.- España 351, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) representado por 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de $1.000 (mil pesos) c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: VERBA, Néstor Fabián 119 acciones, ALVAREZ, Carina Noemi 119 acciones y CASTRESANA, Raúl Aníbal 112 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VERBA, Néstor

Fabián, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: ALVAREZ, Carina Noemi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. 10.- Beneficiarios finales: VERBA, Néstor Fabián y ALVAREZ, Carina Noemi manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales en un 34% y CASTRESANA, Raúl Aníbal, por la participación del 32%.

B.O. 3487

EL ANGEL S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EL ANGEL S.R.L.- **DATOS DE LOS SOCIOS: KLOSTER, Rossana Marcela**, DNI Nº 22.880.015, CUIT N° 27-22880015-0, argentina, casada, 48 años, empresaria, domiciliada en Hipólito Irigoyen Nº 110, Rolón, Provincia de La Pampa; **SANCHEZ, Eduardo Omar**, DNI N° 27.354.143, CUIT N° 20-27354143-9, argentino, casado, 41 años, empresario, domiciliado H. Yrigoyen esquina San Martín S/N, Rolón, Provincia de La Pampa; **CASAS, Carlos Alejandro**, DNI N° 24.759.334, CUIT N° 23-24759334-9, argentino, casado, 45 años, empresario, domiciliado en Diego B. Morón S/N, Rolón, Provincia de La Pampa; **SANCHEZ, Silverio Rafael**, DNI N° 30.154.717, CUIT N° 20-30154717-0, argentino, casado, 36 años, empresario, domiciliado en Libertad N° 627, Rolón, Provincia de La Pampa; y **PEREZ, Rodrigo Daniel**, DNI N° 34.475.592, CUIT 20-34475592-3, argentino, soltero, 29 años, empresario, domiciliado en H. Irigoyen N° 106, Rolón, Provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** EL ANGEL S.R.L.- **DOMICILIO:** Hipólito Irigoyen Nº 110, de la localidad de Rolón, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo; INDUSTRIALES: la construcción, venta y locación de obradores temporales, trabajos de metalurgia, y modificación y adecuación de containers con destino a oficinas, depósito, casa-habitación y cualquier otro tipo de vivienda; PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de pulverización, extracción de cereal y laboreo de la tierra; el acopio y acondicionamiento de cereales y semillas (a granel y embolsado), almacenamiento de aceites vegetales y grasas animales, organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo publico, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; fabricación, envasado, distribución, compra, venta, importación, exportación de subproductos de cereales y oleaginosas, la fabricación de alimentos balanceados y cualquier otro derivado.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y

tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también el servicio de hotelería.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro publico. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de pesos doscientos mil, representado por dos mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Se suscribe en las siguientes proporciones: La Sra. Rossana Marcela KLOSTER, un mil veinte cuotas; el Sr. Eduardo Omar SANCHEZ, trescientos cuotas; el Sr. Carlos Alejandro CASAS, trescientos cuotas; el Sr. Silverio Rafael SANCHEZ, trescientos cuotas; y el Sr. Rodrigo Daniel PEREZ, ochenta cuotas. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente a la Sra. **KLOSTER, Rossana Marcela**, DNI Nº 22.880.015, CUIT N° 27-22880015-0, argentina, casada, 48 años, empresaria, domiciliada en Hipólito Irigoyen Nº 110, Rolón, Provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. Los socios gerentes manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.-

B.O. 3487

AVISO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SANTURI S.R.L.

Se comunica que por Instrumento privado celebrado el día 03 de agosto de 2021, se realizó la cesión de cuotas sociales de la sociedad SANTURI S.R.L. inscripta en RPC el día 07/07/2017, Libro Sociedades, Tomo VI/2017, Folio 64/71, Res. Nª 365/17, Expte. N.º 1435/17, 1.- CESION DE CUOTAS SOCIALES: toma la palabra el socio, señor Juan Miguel Calí que, en su nombre y el de sus esposa y también socia, la señora Marta Susana Cortés, manifiesta la decisión de ambos socios de realizar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la sociedad. Esta transferencia será a favor de sus hijos y también socios, los señores Juan Martín Cali y Juan Nicolás Calí, en partes iguales a cada uno y como donación, o sea totalmente gratuita. Asimismo expresa que ambos cedentes renuncian en este acto a los cargos de Gerentes y a toda representación en la empresa. La señora Marta Susana Cortés avala y ratifica los dichos y solicita que la cesión gratuita sea aceptada por los beneficiarios. El socio Juan Martín Calí acepta la propuesta y lo mismo hace el socio Juan Nicolás Calí. De tal forma las 150 cuotas sociales propiedad del señor Juan Miguel Calí, y las 150 cuotas sociales propiedad de la señora Marta Susana Cortés, que totalizan 300 cuotas sociales, son cedidas en partes iguales, a los socios Juan Martín Calí y Juan Nicolás Calí, resultando 150 cuotas sociales a cada uno. 2.- REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: En virtud a las cesiones aprobadas en el punto anterior se trata la reforma del Contrato Social de SANTURI SRL, para adecuarlo a la nueva situación. De tal manera la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00), dividido en 1.000 cuotas sociales de PESOS UN MIL ($1.000,00) cada cuota parte, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: socio Juan Martín Cali,

QUINIENTAS (500) cuotas sociales, y socio Juan Nicolás Calí. QUINIENTAS (500) cuotas sociales. CUARTA, primer párrafo, del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de Gerentes, que podrán actuar y hacer uso de la firma social de forma conjunta e indistinta, siendo sus mandatos por tiempo ilimitado.

B.O. 3487

VALE CUATRO S.R.L
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Edicto Ley 19.550
Se informa que los socios de "Vale Cuatro S.R.L", CUIT Nº 30-71163024-0 , inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 2011 en el libro de Sociedades Tomo IV/11 folios 53/57 según resolución 296/11, expediente N° 1047/11; mediante instrumento privado, firmado en la localidad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, y ratificado en el Acta Nº 12 de dicha sociedad, de fecha 20 de julio de 2021, a foja 15/16 del libro de Actas Nº 1, rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa el 28 de diciembre de 2.011; convienen la cesión de cuotas sociales y modificación del artículo cuarto del contrato social. De resultas de las cesiones y modificación el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital lo constituye la suma de seis mil pesos ($ 6.000,00)) dividido en sesenta (60) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El socio Barrero, Constantino José, DNI: 22.062.043; CUIT Nº 20-22062043-4 titular de treinta (30) cuotas sociales de "Vale Cuatro SRL." de valor nominal de pesos cien cada una ($100.-) que representan el 50,00% (cincuenta por ciento) del total del capital social; Cabral, Juan Cruz, DNI: 22.200.965; CUIT Nº 20-22200965-1 titular de treinta (30) cuotas sociales de "Vale Cuatro S.R.L." de valor nominal de pesos cien cada una ($100) que representan el 50,00% (cincuenta por ciento) del total del capital social".-
Nocelli, Bruno Humberto, DNI Nº 24.827.527 y Guesalga, Diego, DNI 21.702.421 "Los Cedentes", quedan total y definitivamente desvinculadas, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán "A los Cesionarios" los derechos de propiedad y usufructo inherentes a las cuotas cedidas, así como los que corresponden tanto al pasado como al futuro y a los del ejercicio en curso. LE/CPN Carlos E, Pérez Poveda.

B.O. 3487

FRIGORIFICO GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA

Constituida en fecha 29/01/1981, inscripta en el registro Público de Comercio el 09/03/1981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folio 100/108, Nº 14 de dicho Registro, por Mandato Judicial de fecha 03/03/1981, Expediente 1804/81, comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada en 14/07/2021 se resolvió la designación de los siguientes cargos: Presidente, Sr Alan D. Lowenstein; Vicepresidente, Sr Ernesto S. Lowensteint; Director Suplente, Sr Pablo A. Monin, venciendo sus mandatos al 30/06/24.VIRGINIA S. HERNANDEZ, Apoderada.

B.O. 3487

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socia administradora de ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES informo que, en la localidad de Alpachiri, a los 5 días de Octubre de 2021 siendo las 15:00 hs., convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre de 2021 a las 14:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), a efectos de ratificar lo aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2021, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2021, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2021 y destino del resultado del ejercicio;
2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2021 y su retribución;
3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 12 de Octubre de 2021 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00.

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-
MARIA GABRIELA ÁLVAREZ Socia Administradora.

B.O. 3487

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En mi carácter de socia administradora de ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en la localidad de Alpachiri, informo que el día 10 (diez) de Septiembre de 2021 siendo las 15:00 hs., convoqué a Asamblea General Ordinaria mediante la cual se trataron los siguientes puntos del orden del día:
1) Se consideró y aprobó por mayoría de los socios presentes, el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2021, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2021 y el destino del resultado del ejercicio;
2) Se consideró y aprobó por mayoría de los socios presentes, la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2021 y su retribución;
3) Se consideró y aprobó por mayoría de los socios presentes, las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-
B.O. 3487

BARNI VIAJES S.R.L

Elección de un (1) Socio Gerente
Se informa con relación a la sociedad BARNI VIAJES S.R.L sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 04/08/2005 Resolución Nro. 395/2005 Tomo III/05 Folio 153/157 Expte. 1529/05, que mediante Acta de Reunión de Socios Nº 25 de fecha 06/08/2020 designa Socio Gerente Federico COSTABEL - DNI: 24.517.780 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 31/05/2023.-
Federico Costabel.-

B.O. 3487

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los matriculados el día sábado 23 de Octubre de 2021 a las 08:00 horas, en Pasteur 1248, (entre José Luro y Valerga) Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior con fecha 27 de abril 2019.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Aprobación de Memoria y Balance 2019.
4. Resoluciones ad referéndum 2019
5. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
6. Elección de Vicepresidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Segundo Vocal y Segundo Vocal Suplente. (cese del mandato 2022). En todos los casos mencionados, por término del mandato según art. 48 Inc. c) de la Ley Nº 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.
7. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
8. Aprobación de Memoria y Balance 2020
9. Fijar cuota de colegiación y tasa de matriculación.
10. Establecer valor de Arancel Mínimo Ético.
11. Resoluciones ad referéndum 2020
12. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
13. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular y Primer Vocal Suplente; miembros del tribunal de Ética y Revisor de Cuenta) mandatos hasta 2023 según art. 48 Inc. c) de la Ley Nº 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.
14. presentación de las intervenciones realizadas por la caja previsional y establecer posibles acciones.
15. Reconocimiento a miembros salientes de la comisión y a Carolina Frigerio, Segunda premiada por la Federación Argentina de Psicopedagogía.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, artículo 47 inciso b) Ley Nº 2144.

Consejo Directivo
B.O. 3487

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.
L° Ejercicio

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de dos mil veintiuno a las 18 horas, en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio económico n° 50 cerrado el 30 de junio de 2021.
2. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
3. Consideración de la remuneración de los miembros del

Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, según artículo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.
4. Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
5. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.
6. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (Arts. 14, 15 y 16, Estatuto Social).

B.O. 3487

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA – La Pampa

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del **Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa - La Pampa,** se complace en invitar a los afiliados en condiciones estatutarias a la **Asamblea General Ordinaria** que para considerar el Orden del Día que a continuación se consigna, que se convocara para el día 26 de octubre de 2021, se prorroga para llevarse a cabo para el día **30 de noviembre de 2021, a las 21.30 horas**, en el **"Recreo Mercantil" – "SALON DE FIESTAS"** ubicado en la calle **Pestalozzi N° 1815, en la ciudad de Santa Rosa**, Provincia de La Pampa.

Asimismo que para el caso de que llegada a esa fecha, se hubiere levantado el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.PO.) cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales dicha Asamblea será realizada en el salón social del "RECREO MERCANTIL" sita en la calle **Pestalozzi 1855 de la ciudad de Santa Rosa**, Provincia de La Pampa.

1) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Finanzas y Administración de la Comisión Directiva.

2) Elección de un Presidente para dirigir el debate. (Art. 23º de los estatutos).

3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020. (Art. 38º inc. e, de los estatutos)
Alberto Horacio Beierbach Secretario de Administración y Finanzas Carlos Luís Nemesio Secretario General

De los Estatutos:

Artículo 16º - La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los afiliados en la Sede de la Entidad, a partir del 01 de octubre de 2021 en el horario habitual de atención al Público.

Santa Rosa (LP) 06 de octubre de 2021

B.O. 3487

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula Nº 1.284), convocamos a las/os Asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 30 de Octubre de 2021 a las 10,00 Hs. Por Zoom que se creara oportunamente, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos asociadas/os, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
b) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
c) Consideración y aprobación de las acciones y resoluciones de la Comisión Directiva del Ejercicio 2020/2021, junto a la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 30 de junio de 2020.-
d) Renovación de Revisor de Cuentas.-
Jorge Ucciardello Presidente Laura Ostertag Secretario

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y

el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B.O. 3487

INSTITUTO CATRILÓ DR. ERNESTO LOPEZ

Catriló, octubre de 2021

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2021 a las 21, en las instalaciones de nuestra institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior
2) Elección de 2 socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario
3) Lectura y aprobación de Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
4) Lectura de la Memoria institucional.

Diego César Delfino Presidente María Fernanda Pino Secretaria.

B.O. 3487

ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA FRANCESA DE SANTA ROSA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "**Asociación Civil Alianza Francesa de Santa Rosa**" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el dia 30 de octubre de 2021, a las 18,00 horas, en la sede de la Institución, sita en la calle Hilario Lagos 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
3. Renovación de autoridades.

Segunda convocatoria

En caso de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, cítase nuevamente a los asociados para el mismo dia a las 19,00 horas, para considerar el mismo orden del dia.

B.O. 3487

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA DEPARTAMENTAL INTENDENTE ALVEAR L.P.
INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, y lo resuelto por el Director General de Súper Intendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, mediante DISPOSICION Nº 10/2020 y PROTOCOLO PARA REUNIONES Y/O ASAMBLEAS (Conforme Decreto Provincial Nº 3597) de fecha 02/12/2020, Tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE del año 2021, a las DIECISIETE (17.00) horas, en las Instalaciones de esta Comisaria Departamental de Intendente Alvear, ubicada en Calle 9 de Julio Nº 919(patio al aire libre respetando el protocolo Sanitario actual por pandemia COVID), de esta Localidad de Intendente Alvear (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación de Acta de reunión anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio nº02, del 01/01/2019, al 31/12/2019 y Ejercicio Nº 03 del 01/01/2020 al 31/12/2020.-
3º) Renovación de los Cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero, de Comisión Directiva, por vencido su mandato, acorde Estatuto que nos regula.-
4º) Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuenta Suplente, por mandato vencido acorde Estatuto que nos Regula.-
5º) Tratamiento del Aumento cuota societaria.-
6º) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-
Jose Antonio Aliaga, secretario - Nelson Nilo Acet, Presidente.-

ARTICULO TRIGESIMO:
Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Entidad o en defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de

votos emitidos. Quien Ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.-

B.O. 3487

ASOCIACION PIQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES

General Pico, octubre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para 17 de noviembre del 2021 a las 20:00 horas en la sede de calle 266 nº 925, de no existir las mayorías necesarias se llama a 2º convocatoria para las 21:00 horas del mismo día a efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

1º) lectura y consideración del acta anterior,
2) Motivo de la presentación Fuera de Término
3º) elección de dos asambleístas para que firmen el acta,
4º) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos de los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y el31/12/2020. Informe de La comisión Revisora de Cuentas
5º) Tratamiento de la Gestión de los integrantes de la comisión directiva 6º Renovación de Autoridades.-

La Comisión Directiva

B.O. 3486

CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancul, octubre de 2021

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY de Rancul, para el día VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021, a las 21 horas en su Sede Social, sito en Avenida Madre España y Rivadavia, según consta en Acta N°1277/21 rectificando fecha establecida en Acta 1275/21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- Lectura y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial e informe de la Comisión Revisoras de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- Renovación total de las Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3487

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO

Alta Italia, octubre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en el Centro de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho en la Calle
San Martin Nº 353 el dia 30 de Octubre de 2021, a las 17hs.para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, consideracion de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos de los Ejercicios Nº 33 correspondiente desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 y del Ejercicio Nº 34 correspondiente desde el 01/01/2020 al 31/12/2020 Análisis y Aprobación del Informe de la Comision Revisora de Cuentas de ambos Ejercicios
2- Renovación total de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero; 2do y 4to Vocal Titular, 1er y 3er Vocal Suplente y Revisor de cuentas Titular por el término de 2 Años.
Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1er y 3er Vocal Titular, 2do y 4to Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Suplente por el término de 1 año.
3- Designación de 2(dos) socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Asociados presentes, si transcurriera 1 hora de la fijada en la Convocatoria y no hubiera logrado ese número, la Asamblea podrá realizarse con los Asociados presentes. -
Mabel Cerutti Secretaria - Lilian Idelba García Presidenta

B.O. 3487

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS E INSTITUTO GERIÁTRICO DE GUATRACHE

Guatraché, octubre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2021 a las 19 hs. en el Salón Hogar de Ancianos sito en Alberti

125 – Guatraché – La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta en representación de la Asamblea.
3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 33, comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.
4- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 34, comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.
5- Elección de autoridades. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas debiéndose elegir:
 a) 11 cargos titulares y 3 suplentes por el término de dos (2) años a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes.
 b) 2 Revisores de cuentas, uno Titular y uno Suplente por el término de un (1) año.

Silvia N. García, Secretaria. - Hilda B. Fabbian, Presidente.

Nota: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá validez con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero pasada una hora tendrá validez cualquiera sean los socios presentes.

B.O. 3487

AUTOMOTO CLUB MACACHIN

Macachin, octubre de 2021

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la calle Buenos Aires 123 de Macachín, La Pampa para el día 15 de Noviembre de 2021 a las 20:30 Hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de Diciembre 2019 y el iniciado el 01 de Enero de 2020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2020 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

B.O. 3487

AGRUPACION GAUCHA EL MALON

Anguil, octubre 2021

SEÑORES ASOCIADOS:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la AGRPUPACION GAUCHA "EL MALON", invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en J. Irigoyen 281 de Anguil el día 03 de Noviembre de 2021, a las 19:00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta anterior.-
2.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
3.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y
Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.-
5.- Determinación de la cuota social.-
6.- Renovación total de los miembros de la Comisión directiva, Titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes

NOTA: Artículo…: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva

B.O. 3487

ASOCIACION SIMPLE
LOS CALDENES RUGBY CLUB

Anguil, octubre de 2021

SEÑORES ASOCIADOS:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de
La Asociación Simple Los Caldenes Rugby Club, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Mitre Nº 323 de Anguil el día 04 de Noviembre de 2021, a las 20.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
2.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y
Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 y 31/12/2020
4.- Renovacion total de la Comision Directiva Titulares y Suplentes y de los Revisores de Cuentas
Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.-
5.- Determinación de la cuota social.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-
David Tornello Secretario - Walter E. Fuentes Presidente

B.O. 3487

ASOCIACIÓN CIVIL DE GENERAL ACHA RESIDENCIA GERÌATRICA "MARÍA ESTHER HIRIART"

General Acha, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL DE GENERAL ACHA" MARIA ESTHER HIRIART ", invita a los Señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 6 de Noviembre de 2021, a las 18 hs. en la sede de la Institución, sito en calle Charlone 874 para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1- Elección de dos (2) Asambleístas, para firmar el Acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al veintiocho de Febrero de 2020 y veintiocho de Febrero de 2021
3- Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva.
Norma Susana Barraque - Secretaria Magdalena Sofía Neiman Presidente.

B.O. 3487

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JUSTO G FERRARI DE INGENIERO LUIGGI

Igeniero Luiggi, octubre de 2021

La comisión directiva de la Asociación Simple Cooperadora del Establecimiento Asistencial Justo G Ferrari de Ingeniero Luiggi, convoca a socios y socias a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre/21 a las 20 horas en el Auditorio Municipal, conforme a disposiciones del gobierno provincial y con los protocolos vigentes, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Memoria de ejercicios cerrados.
2-Presentación de balances generales correspondientes a los ejercicios 06/18 a 06/19, 07/19 a 06/20 y 07/20 a 06/21.
3-Lectura informe de la comisión revisora de cuentas.
4-Elección de 2 asambleístas para refrendar el acta.

La Comisión Directiva

B.O. 3487

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE

Acta Nº 270
En General Pico, La Pampa, a los catorce días del mes de septiembre de 2021, siendo las 16 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte, que firman al margen, para tratar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el Estatuto.

Convocatoria
De acuerdo a lo que prescribe el art. 34 del Estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2021 a las 16 horas en las instalaciones del Centro, sitio en calle 19 Nº 789, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección Presidente de la Asamblea.
2) Elección Secretario/a de Actas.
3) Elección de 2 (dos) asistentes para refrendar el Acta.
4) Elección de la Junta Escrutadora.
5) Lectura y aprobación del Acta anterior.
6) Consideración del Balance y Memoria 2019 y 2020.
7) Consideración cuota social (art. 31 del Estatuto).
8) Renovación total de Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada 1 hora sesionará con el número de asociados presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3487

Fe de errata debió salir publicado en el Boletin Oficial N° 3484 de fecha 17 de septiembre de 2021

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNARDO LARROUDE Y SARAH

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroude y Sarah convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 del mes de Octubre de 2021, a las 20,00 horas, en la calle Francisco Duflos N° 350, de la localidad de Bernardo Larroude a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por finalización de mandatos.
4. Razones del llamado fuera de término.
5. Determinación del valor de la cuota societaria.
6. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3487

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTÍN

Parera, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular Libertador San Martín de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 27 de Octubre del Año 2021, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el establecimiento de la Biblioteca, sito en Avda San Martín 386, de la localidad de Parera, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2021-
2- Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandatos.
3- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
4- Designación de los Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el Acta.-

ASOCIACION CIVIL FAMILIA UNIDAS DEL JIN Nº 14 de Colonia Barón

Colonia Baron, octubre de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 2021 a las 13.00 hs. en las instalaciones del JIN Nro. 14, sito en Avenida San Martín Nº 1627-Colonia Barón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Notas correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.
5. Establecer el monto de la cuota social.
6. Renovación de autoridades.
7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno suplente.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3487